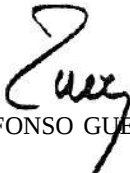


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 129				Fecha: 25/07/2022		Página: 1				
o. Proceso				Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
001 018	40	03 006 00087	Ejecutivo Singular		JOSE LUIS OCHOA	PABLO ALEJANDRO MOLINA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 019	40	03 024 00050	Ejecutivo Singular		JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	MARTHA CECILIA BENAVIDES	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 025 00092	Ejecutivo Singular		PRECOMACBOPER	WILFREDO DURAN DURAN	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 027 00093	Ejecutivo Singular		PRECOMACBOPER	JULIO CESAR URIBE MANTILLA	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 004 00096	Ejecutivo Singular		PRECOMACBOPER	GIOVANNI BOTELLO LOBO	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 027 00170	Ejecutivo Singular		MUNDO CROSS LTDA	HEINKELS BUSTOS RINCON	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 020 00312	Ejecutivo Singular		PRECOMACBOPER	JHON ALEXANDER ARANGURE ANAYA	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 024 00390	Ejecutivo Singular		BAGUER S.A.S.	CESAR AUGUSTO HENAO BLANDON	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 007 00401	Ejecutivo Singular		VISION FUTURO	SANDRA MILENA FORERO DUEÑAS	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 020 00404	Ejecutivo Singular		PRECOMACBOPER	LAURA ISABEL MANTILLA MEDINA	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 007 00433	Ejecutivo Singular		RF ENCORE S.A.S	MARTHA CECILIA SANDOVAL SANDOVAL	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 015 00451	Ejecutivo Singular		EDGAR LEONARDO VELANDIA ROJAS	PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 026 00489	Ejecutivo Singular		BAGUER S.A.S.	MANUEL ROBINSON SILVA HERNANDEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 004 00538	Ejecutivo Singular		COOMULTRASAN -COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER -	NATALY DUARTE ACEVEDO	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
001 021	40	03 021 00579	Ejecutivo Singular		CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MARTHA LILIANA OTERO SANMIGUEL	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 025 2021 00621	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SIERRA ALTA P.H.	ESPERANZA CASTILLO ORTIZ	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 2021 00656	Ejecutivo Singular	PRECOMACBOPER	GERARDO LIZARAZO DUARTE	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 009 2021 00664	Ejecutivo Singular	SERFINANSA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	EUDORO SANTANDER ARGUELLO	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 020 2021 00693	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	ANDREA VIVIANA VALBUENA GOMEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 006 2022 00061	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WILLIAM JOANNY QUINTERO NIÑO	Traslado (Art. 110 CGP)	26/07/2022	28/07/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 25/07/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-006-2018-00087-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: JOSE LUIS OCHOA

DEMANDADO: PABLO ALEJANDRO MOLINA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bucaramanga, catorce (14) de julio dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el Técnico Investigador I, OSCAR ARMANDO LUCENA RAMIREZ de la Fiscalía General de la Nación, por disposición del Fiscal Trece Local de Floridablanca, se impone señalar que la señora LUISA FERNANDA MEZA GONZALEZ nunca ha laborado en este Despacho Judicial; no obstante lo cual, se precisa que la copia del oficio que aporta presuntamente diligenciado por dicha persona tiene como referencia es el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga. ***Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio comunicando lo anterior.***

En otro aspecto, frente a la solicitud realizada por el incidentante RICARDO ALFONSO SALINAS PORRAS respecto del levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre la motocicleta de placa QBY-82B, se impone precisar que no hay lugar a su levantamiento en la medida en que aquélla no se halla enlistada en los eventos que contempla para ello el Art. 597 del C.G.P.

Así mismo, cabe resaltar que el incidente de levantamiento de medida que tramitó y se falló a su favor ante la acreditación de su posesión sobre la motocicleta de placa QBY-82B fue sobre el secuestro de dicho velocípedo, lo cual no implica que deba levantarse también la medida de embargo, pues se trata de situaciones jurídicas diferentes en tanto lo acreditado en este proceso fue la posesión más no la propiedad sobre la misma, circunstancia que deberá dilucidar mediante los mecanismos que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Morera Cuenca

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 005 De Sentencias

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 239228360e0c430e9203cfdbae513bd9e6c9b3efa103db851b0969eab00344c5

Documento generado en 14/07/2022 04:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 124, fijado el día de hoy 15 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Apelación Auto Julio-14-2022

Ricardo Salinas <ricardosalinas27@hotmail.com>

Jue 21/07/2022 2:15 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi iPhone

SEÑORES

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CORREO ELECTRONICO ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO EN CONTRA DE PABLO ALEJANDRO MOLINA
RADICADO. 68001400300620180008701

RICARDO ALFONSO SALINAS PORRAS, conocido de autos dentro del INCIDENTE EN CALIDAD DE TERCERO del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el debido respeto me permito interponer ante su despacho RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO EL DE APELACION contra el auto de fecha 15 de julio de 2.022 por medio del cual SE ME NEGÓ EL LEVANTAMIENTO DE LA RADICACION DEL EMBARGO en contra del velocípedo de mi propiedad, la cual la sustento bajo los siguientes argumentos de orden legal así:

HECHOS

PRIMERO: En mi calidad de INCIDENTISTA dentro del proceso de la referencia, solicite el cambio de despacho comisorio para el embargo del velocípedo de placas QBY82B y en la referida diligencia hice oposición y en primera instancia se me negó, pero la apele y el juzgado del circuito me dio la razón y obtuve la entrega del referido vehículo moto.

SEGUNDO: Salió el auto de orden de entrega, pero la medida de embargo no fue levantada por medio del cual yo solicite mediante escrito y me acaban de manifestar y notificar en el día 14 de julio de 2.022 de que no se LEVANTABA LA RADICACION DEL EMBARGO sobre la referida moto y es por eso que me acudo a este modismo de acuerdo a mi inconformidad, porque como voy a la legalizar como manda la ley la propiedad de la tan mencionada moto.

PETICIÓN.

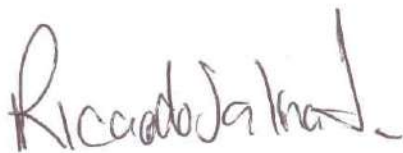
Su señoría mi insistencia es que observe el poder y traspaso firmado y autenticado por PABLO ALEJANDRO MOLINA quien era el propietario pero esto ocurre el día 21 de septiembre de 2.017 y la medida la cual fue ordenada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo este radicado se llevó a cabo FUE TIEMPO DESPUES DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DE LOS DOCUMENTOS POR MEDIO DEL CUAL EL MENCIONADO SEÑOR VENDIA DICHO VELOCIPEDO Y POR LO TANTO SE DEBE PROCEDER A ORDENAR LA CANCELACION DE DICHO EMBARGO POR QUE LA

PERSONA YA NO ERA PROPIETARIO DEL MENCIONADO Y POR LO TANTO DEBERA SU HONORABLE DESPACHO PROCEDER A ORDENAR LA CANCELACION Y ASI YO PODER LLEVAR A FELIZ TERMINO Y PODER PRESENTAR EL INCIDENTE DE REPARACION DE MIS GASTOS QUE ME OCASIONARON CON LA DOCUMENTACION FALSA QUE ME ENTREGARON Y LA FORMA AUDAZ QUE USO EL SEÑOR BENITEZ Y ES PRECISAMENTE EN ESTE AUTO QUE ME NOTIFICARON ESTA NEGATIVA OBSERVO QUE LA FISCALIA DENTRO DE LA NOTICIA CRIMINAL QUE YO INSTAURE ME DA LA RAZON.

NOTIFICACIONES.

Oiré notificación en mi correo electrónico registrado en el cuaderno de incidentes EL CUAL ES ricardosalinas27@hotmail.com

Respetuosamente.



RICARDO ALFONSO SALINAS PORRAS
C.C. No. 1.020.808.642 de Bogotá

J006-2018-00087.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION EN PRESENTADO POR LA TERCERO INTERASADO CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 129), HOY VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario



Rad. 68001-40-03-015-2021-00451-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: EDGAR LEONARDO VELANDIA ROJAS

DEMANDADO: PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bucaramanga, catorce (14) de julio dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante allegó folio de matrícula inmobiliaria actualizado del inmueble identificado con el No. 308-5358 que da cuenta de la inscripción de la medida dejada a disposición de este proceso por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cerrito (S) y solicitó fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del mismo.

Al respecto, una vez revisado el documento aportado se observa que en la anotación No. 6 se halla registrada una hipoteca abierta a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., circunstancia que le impone al Despacho la obligación de proceder conforme a lo estipulado en el Inc. 2º del Art. 448 del C.G.P. en los siguientes términos:

“(...) Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios. (...)”

Cabe resaltar, que si bien no desconoce el Despacho que en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cerrito (S) se adelantó proceso ejecutivo en ejercicio de la garantía hipotecaria, el cual terminó por pago total de la obligación, cuya medida cautelar de embargo es la que ahora está a disposición de este proceso; lo cierto es que, la hipoteca registrada no ha sido levantada y al ser de aquéllas denominadas como abiertas, esto es, que respaldan cualquier otra obligación que el deudor tenga con el mismo acreedor, se impone su citación al proceso.

En consecuencia, previo a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate se ordena **CITAR** al acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; para cuyo efecto se dispone REQUERIR a la parte demandante para que proceda a materializar la notificación del citado en los términos en que lo dispone el Art. 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Morera Cuenca

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 005 De Sentencias

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 638941d3ec4d7f9888770392dfab1fa66f9f3df4bc4dca89f9f0025e534df995

Documento generado en 14/07/2022 04:28:48 PM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El presente auto se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 124, fijado el día de hoy 15 de julio de 2022, a las 8:00 a.m.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RADICADO: 2021-00451-01 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga
<j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/07/2022 4:08 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Con atención,

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ADVERTENCIA: Este correo electrónico, **ÚNICAMENTE** se encuentra habilitado para trámites administrativos del Juzgado, acciones de tutela y hábeas corpus. Para los demás asuntos civiles, **REMITIR LOS MEMORIALES** al siguiente correo electrónico: **ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El horario hábil de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bucaramanga corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

De: Danil Román Velandia Rojas <daniluna25@hotmail.com>

Enviado: viernes, 15 de julio de 2022 4:02 p. m.

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j05ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>; secretariageneral@bancoagrario.gov.co <secretariageneral@bancoagrario.gov.co>; daniel ariza <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>; dayana.maldonado@hotmail.com <dayana.maldonado@hotmail.com>; eliana.briceno@bancoagrario.gov.co <eliana.briceno@bancoagrario.gov.co>

Asunto: RADICADO: 2021-00451-01 ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022

Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

Email: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: EGDAR LEONARDO VELANDIA ROJAS
DEMANDADO: PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS
RADICADO: 2021-00451-01

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022

Con copia: Demandado y Banco agrario de Colombia. notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
<secretariageneral@bancoagrario.gov.co>; secretariageneral@bancoagrario.gov.co
<secretariageneral@bancoagrario.gov.co>; servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, **para lo de su competencia en cumplimiento del Art 462 del CGP**

DANIL ROMÁN VELANDIA ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.159.697 expedida en Floridablanca (S) y portadora de la T.P. No. 319.201 Del C.S.J, dirección electrónica: daniluna25@hotmail.com, actuando como apoderado de la parte ejecutante Sr. **EGDAR LEONARDO VELANDIA ROJAS**, persona mayor de edad, civilmente hábil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.160.156 expedida en Floridablanca (S), domiciliada y residente en la calle 3 número 12-108 del Barrio Villabel de la ciudad de Floridablanca (S) y con dirección electrónica: velandialeonardo475@gmail.com, manifiesto a Usted Señor (a) Juez (a) que me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, conforme lo siguiente:

SEÑALA EL A-QUO.

Mediante auto, señala la necesidad de vinculación del acreedor hipotecario, esto es; el Banco Agrario de Colombia

SUSTENTO DEL RECURSO.

De entrada, llama gravemente la atención del Despacho, por estar incurso en acciones innecesarias que provocan mora judicial al presente proceso.

Dentro del expediente, se observa certificado de paz y salvo del banco agrario, remisión del embargo de remanente del Juzgado Promiscuo del Cerrito por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en donde el demandante era el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

En consonancia de lo anterior, es totalmente innecesario el llamado del acreedor hipotecario, toda vez, que existe la evidencia dentro del proceso e incluso, en las remisiones de tutela, en donde el banco agrario informa, que NO TIENE DEUDA EL DEMANDADO PEDRO ELIAS MALDONADO R.

Por el contrario, el suscrito si considera errada la orden del despacho, cuando está perfectamente probado que el BANCO AGRARIO NO TIENE INTERES ALGUNO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Significa entonces, que la decisión del Juzgado, afecta directamente el interés de mi cliente, en adjudicarse el bien o llevarlo a remate, por la necesidad de recuperación del capital más los intereses.

No puede el juzgado procurar que se cite al banco, porque no se ha levantado la medida, cuando; impera de la misma una medida de remanente, es decir, para levantar el registro de la hipoteca, debió terminarse el proceso y luego haber ingresado la presente demanda, pero; como la misma deviene de un embargo de remanente, lo petitionado por el Juzgado es imposible. Nada más, que el PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO "Ad impossibilia nemo tenetur", "*Impossibilium nulla obligatio*" "NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE"

Ahora bien, mientras el despacho resuelve el presente recurso se remite copia al Banco Agrario, para los fines pertinentes.

En conclusión, la decisión del Juzgado, constituye de manera presunta y arbitraria mora judicial, al no valorar adecuadamente el expediente.

Por lo tanto, solicito reponer la decisión y, como consecuencia proceda a fijar fecha de audiencia de remate.

Subsidiariamente, proceder el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

Parte interesada,

DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS

C. C. No. 91.159.697 de Floridablanca (S)

T. P. No. 319.201 del C. S. de la J.

Correo electrónico de notificaciones: daniluna25@hotmail.com



Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA

Email: ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: EGDAR LEONARDO VELANDIA ROJAS

DEMANDADO: PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS

RADICADO: 2021-00451-01

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022

Con copia: Demandado y Banco agrario de Colombia.
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

<notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>; secretariageneral@bancoagrario.gov.co

<secretariageneral@bancoagrario.gov.co>; servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, **para lo de su competencia en cumplimiento del Art 462 del CGP**

DANIL ROMÁN VELANDIA ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.159.697 expedida en Floridablanca (S) y portadora de la T.P. No. 319.201 Del C.S.J, dirección electrónica: daniluna25@hotmail.com, actuando como apoderado de la parte ejecutante Sr. **EGDAR LEONARDO VELANDIA ROJAS**, persona mayor de edad, civilmente hábil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.160.156 expedida en Floridablanca (S), domiciliada y residente en la calle 3 número 12-108 del Barrio Villabel de la ciudad de Floridablanca (S) y con dirección electrónica: velandialeonardo475@gmail.com, manifiesto a Usted Señor (a) Juez (a) que me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, conforme lo siguiente:

SEÑALA EL A-QUO.

Mediante auto, señala la necesidad de vinculación del acreedor hipotecario, esto es; el Banco Agrario de Colombia

SUSTENTO DEL RECURSO.

De entrada, llama gravemente la atención del Despacho, por estar incurso en acciones innecesarias que provocan mora judicial al presente proceso.

Dentro del expediente, se observa certificado de paz y salvo del banco agrario, remisión del embargo de remanente del Juzgado Promiscuo del Cerrito por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, en donde el demandante era el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

En consonancia de lo anterior, es totalmente innecesario el llamado del acreedor hipotecario, toda vez, que existe la evidencia dentro del proceso e incluso, en las remisiones de tutela, en donde el banco agrario informa, que NO TIENE DEUDA EL DEMANDADO PEDRO ELIAS MALDONADO R.

Por el contrario, el suscrito si considera errada la orden del despacho, cuando está perfectamente probado que el BANCO AGRARIO NO TIENE INTERES ALGUNO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

Significa entonces, que la decisión del Juzgado, afecta directamente el interés de mi cliente, en adjudicarse el bien o llevarlo a remate, por la necesidad de recuperación del capital más los intereses.

No puede el juzgado procurar que se cite al banco, porque no se ha levantado la medida,

DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS –ABOGADO.
CIVIL – FAMILIA- CONTENCIOSO-LABORAL-ADMINISTRATIVO
CELULAR 3115285407 – EMAIL: DANILUNA25@HOTMAIL.COM



imposible. Nada más, que el PRINCIPIO GENERAL DEL DERECHO “Ad impossibilia nemo tenetur”, “*Impossibilium nulla obligatio*” “NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE”

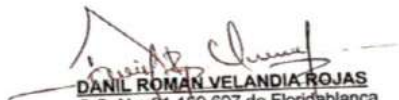
Ahora bien, mientras el despacho resuelve el presente recurso se remite copia al Banco Agrario, para los fines pertinentes.

En conclusión, la decisión del Juzgado, constituye de manera presunta y arbitraria mora judicial, al no valorar adecuadamente el expediente.

Por lo tanto, solicito reponer la decisión y, como consecuencia proceda a fijar fecha de audiencia de remate.

Subsidiariamente, proceder el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

Parte interesada,


DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS
C.C. No. 91.159.697 de Floridablanca
T. P. 319.201 C.S de la J.

DANIL ROMAN VELANDIA ROJAS

C. C. No. 91.159.697 de Floridablanca (S)

T. P. No. 319.201 del C. S. de la J.

Correo electrónico de notificaciones: daniluna25@hotmail.com

CONTESTACIÓN DE TUTELA DE EDGARDO LEONARDO VELANDIA ROJAS RAD N° 2021-00336-00

Eliana Maria Briceno Clavijo <eliana.briceno@bancoagrario.gov.co>

Miércoles 20/10/2021 4:12 PM

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atento saludo,

De manera comedida adjunto lo mencionado en el asunto junto con sus anexos. RUEGO A USTEDES CONFIRMAR EL RECIBIDO.

Cordialmente,

Eliana María Briceño Clavijo

Secretaria de Gerencia

Gerencia Regional Santanderes

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

eliana.briceno@bancoagrario.gov.co

PBX: (7) 6802299 Ext. 7102

Calle 35 No. 17-30 Piso 4 – Bucaramanga



Banco Agrario de Colombia



El campo es de todos

Minagricultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

Bucaramanga, octubre 20 de 2021

Señores

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Correo: j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

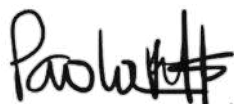
Ref. Acción de tutela instaurada por EDGARDO LEONARDO VELANDIA ROJAS en contra JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA vinculado BANAGRARIO 2021-00336-00

PAOLA ANDREA ARENAS PARRA, mayor cédula de ciudadanía número N°37.559.481 expedida en Bucaramanga, obrando en mi condición de Gerente Regional Santanderes del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, por medio del presente escrito y atendiendo su requerimiento dentro de la acción constitucional señalada en la referencia, de manera atenta me permito informar que una vez realizada la consulta con el Área de Cartera del Banagrario se pudo establecer que a la fecha, el proceso jurídico con RAD. 2018-00020 adelantado por el Banagrario ya se encuentra en estado terminando y por ende, su relación con los terceros y demás despachos frente al remanente ya cesó.

En ese orden de ideas, compete a los despachos judiciales definir la situación frente a la nota del remanente y disposición del mismo ante la terminación del proceso ejecutivo del BANCO AGRARIO.

Finalmente le manifiesto que estaremos atentos a cualquier información adicional que su señoría o la accionante estimen pertinente.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA ARENAS PARRA
Gerente Regional Santanderes
Banco Agrario de Colombia S.A.

Elaboró: Luis Eduardo Agón Camacho
Abogado Externo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con escrito presentado por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, el cual solicita se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación número 725060320184413 y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Junto con la solicitud aporta memorial en el cual el DR. IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO apoderado general del Banco Agrario de Colombia S.A. según escritura Publica 0227 del dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bogotá,, le confiere poder especial amplio y suficiente al DR. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO para presentar la solicitud de terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación costas y gastos del proceso de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

Atendiendo a la anterior solicitud, y reunidos los requisitos de que trata el art. 461 del C.G.P., se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO del presente proceso EJECUTIVO, promovido por el apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS, por pago total de la obligación N° 725060320184413.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, toda vez que, las mismas quedan por cuenta del proceso ejecutivo radicado N° 680014003015-2021-00451-00 que se adelanta en el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga contra el señor PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS. Líbrese el respectivo oficio al juzgado y a la oficina de Instrumentos Públicos de Concepción comunicando esta determinación.

Así mismo, y conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P. se dispone remitir al Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga copia de la diligencia de secuestro realizada y del avalúo presentado por el apoderado del Banco Agrario.

TERCERO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°054 publicado en la [página web de la Rama Judicial](#).

En la fecha: 20 de SEPTIEMBRE DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaria

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1787308163683916

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 07:59:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social será AGILEASING S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada con Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural., protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1787308163683916

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 07:59:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

Resolución S.F.C. No 1644 del 05 de diciembre de 2019 , autoriza la escisión del Banco Agrario de Colombia S.A.

Escritura Pública No 842 del 16 de septiembre de 2020 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , queda vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1787308163683916

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 07:59:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.). En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2009, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General a las siguientes funciones: a) Suscripción de respuestas a antes de control; b) Realización de trámites y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Financiera de Colombia; se amplía las facultades según Acta No. 663 del 24 de julio de 2019 Celebrar los actos a que haya lugar, tales como elevar escrituras públicas contentivas de reformas estatutarias, inscripciones ante la Cámara de Comercio y ejecutar demás actos que por ley o estatutos deban ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y que requieran para su respectiva formalización y/o perfeccionamiento de la firma del Secretario General. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banca Agropecuaria a las siguientes funciones: a) Celebrar los contratos y/o actos a que haya lugar, y que se encuentran relacionados con el área a su cargo y con las funciones propias de la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, previo cumplimiento de las directrices impartidas en las políticas y procedimientos de contratación de la Entidad; b) Celebrar los convenios y/o acuerdo que requiera para la prestación de servicios bancarios que competen a la Vicepresidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofertas dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, sujeta a la aprobación de las instancias correspondientes; d) Suscripción de respuestas a antes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la Secretaría General.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
Liliana Mercedes Pallares Obando Fecha de inicio del cargo: 11/08/2020	CC - 51935050	Vicepresidente Ejecutiva
Diana Mercedes Colorado Herrera Fecha de inicio del cargo: 17/06/2021	CC - 65775213	Vicepresidente Administrativo
Maria Cristina Zamora Castillo Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 52825222	Secretario General
Mauricio Alberto Beltrán Sanín Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
Jorge Hernán Borrero Vargas Fecha de inicio del cargo: 23/01/2020	CC - 79907788	Vicepresidente de Riesgos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021194601-000 del día 7 de septiembre de 2021, que con documento del 30 de julio de 2021 renunció al cargo de Vicepresidente de Riesgos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 696 del 30 de julio de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1787308163683916

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 07:59:32

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Perdomo Perea Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 94381719	Vicepresidente de Crédito
Sandra De La Candelaria Sedan Murra Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 45469886	Gerente Regional Bogotá
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 06/05/2021	CC - 7166317	Gerente Regional Oriente
Diana Milena Cañas Mayorquín Fecha de inicio del cargo: 28/04/2021	CC - 38360775	Gerente Regional Sur
Lina María Sánchez Unda Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52853602	Representante Legal Suplente
Luz Argenis Acosta Lancheros Fecha de inicio del cargo: 17/09/2020	CC - 37006242	Gerente Regional Occidente
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 02/06/2020	CC - 70564250	Gerente Regional Antioquia
Paola Andrea Arenas Parra Fecha de inicio del cargo: 10/07/2019	CC - 37559481	Gerente Regional Santanderes
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 32654695	Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 05/03/2020	CC - 30334848	Gerente Regional Cafetero
Edgar Yamil Murillo Alegria Fecha de inicio del cargo: 04/02/2021	CC - 1076325993	Representante Legal para todos los Asuntos Judiciales, Extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 02/01/2020	CC - 52263723	Representante Legal para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, procesos y actuaciones administrativas
Rafael Fernando Orozco Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020	CC - 19455457	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Paola Lucía Orozco Vidal Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 49771594	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Lina María Toro Palacio Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 43743050	Vicepresidente de Talento Humano
Andrés Zapata González Fecha de inicio del cargo: 31/03/2021	CC - 71745757	Vicepresidente de Banca Agropecuaria

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1787308163683916

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 07:59:32

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021021696-000 del día 29 de enero de 2021, que con documento del 17 de diciembre de 2020 renunció al cargo de Gerente Nacional de Vivienda y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 687 del 17 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Ignacio Suárez Santamaría Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnología e Innovación
Augusto Iván Mejía Ahcar Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 79785227	Vicepresidente Banca Empresarial y Oficial
Diana María Sierra García Fecha de inicio del cargo: 27/03/2020	CC - 43802180	Representante legal suplente en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Antioquia
César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 10/06/2020	CC - 79443814	Representante Legal con Facultades Plenas
Jorge Albeiro Arias López Fecha de inicio del cargo: 29/10/2020	CC - 18594038	Representante legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Cafetera
Gladys Elena Gutiérrez Blanco Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 63353292	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Santander
Álvaro Fernando Arias Mora Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 2996030	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Bogotá
José Antonio Navarrete Toloza Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 80408934	Representante Legal Principal en calidad de Jefe de Centros de Servicios Compartidos Regional Oriental
Javier Barlaham Rendón Agudelo Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CC - 9920062	Representante Legal Principal en calidad de jefe en centros de servicios compartidos Regional Occidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1787308163683916

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 07:59:32

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Idelman Cubillos Ibata Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 12121421	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Sur
Jane Piedad De La Cruz Fontalvo Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 32747302	Representante Legal Principal en calidad de jefe de centro de servicios compartidos Regional Costa

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

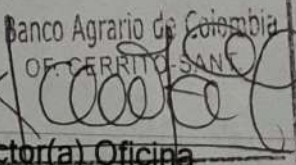
CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que el señor(a) **MALDONADO ROJAS PEDRO ELIAS**
identificado con cédula de ciudadanía número **13926959** de **MALAGA**
no registra ninguna deuda directa e indirecta con la Entidad a la fecha, según consta en nuestra base
de datos nacional consolidada.

Se expide en Bogotá D.C. a lo **24** día(s) del mes **6** de **2.021**

Advertencia: Si el número de identificación no corresponde a la persona que aparece en este,
documento el certificado carece de validez.

 **Banco Agrario de Colombia**
OF. CERRITO SAN

Director(a) Oficina
FIRMA AUTORIZADA

07

Remite Oficio N° 395

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Cerrito

<j01prmpalcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 3:41 PM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga

Cordial saludo,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes remito adjunto el oficio N° 395, junto con la diligencia de secuestro y avalúo del predio.

Atentamente,

Ana Carolina Leal Moreno.

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CERRITO (S).
Palacio Municipal - Carrera 6 No. 6 - 52 Piso 2 -
Email: j01prmpalcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3202455750

JPM-OFICIO N° 395

Cerrito Sder., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor
JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO:	681624089001-2018-00020-00
DEMANDADANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CEDULA/NIT:	800037800-8
APODERADA:	DR. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO
CEDULA- T.P:	19474756 T.P. N. 220989 C.S.J
DEMANDADO:	PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS
CEDULA:	13926959

Cordial saludo,

Una vez ejecutoriado el auto que resolvió el recurso de reposición contra el auto de fecha septiembre diecisiete (17) de 2021 y en cumplimiento a lo ordenado, me permito comunicar que este Despacho decreta la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, en consecuencia quedan a disposición del proceso ejecutivo singular radicado No. 680014003015-2021-00451-00 que se adelanta en ese despacho judicial, los bienes desembargados, esto es: el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 308-5358 de la oficina de instrumentos públicos de concepción y las cuentas de ahorro, corriente o que a cualquier otro título bancario o financiero tenga el demandado PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS identificado con c.c. N° 13926959 en el Banco Agrario de Málaga Santander.

Se adjunta al presente copia de la diligencia de secuestro realizada y del avaluó presentando por el apoderado del Banco Agrario, para los fines pertinentes.

Atentamente,


ANA CAROLINA LEAL MORENO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE ARTÍCULO 595 C.G.P...

En Cerrito Santander., siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día siete (7) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), fecha y hora señaladas previamente para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO decretada dentro del presente proceso de ejecución del predio rural denominado "TOMITAS" ubicado en la vereda TULI de este municipio identificado con matrícula inmobiliaria N° 308-5358, debidamente embargado dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS radicado N° 681624089001-2018-00020-00. En tal virtud la señora Juez en asocio de la suscrita secretaria declaró iniciada la audiencia, a la cual asiste el dr. MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO apoderado de la entidad demandante quien suministra los gastos necesarios para el traslado de los funcionarios al sitio de la diligencia. Así mismo se hizo presente la sequestre designada señora MARIELA DURAN SANTOS quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 37.827.115 de Bucaramanga portadora del carné 1036-2016, dirección calle 34 N° 17 -90 apartamento 602 Centro Bucaramanga, celular 3153534133. A quien la señora Juez procedió a tomarle el juramento de rigor y prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone, que cuenta con la idoneidad e imparcialidad para la labor que le fue encomendada, que no posee parentesco alguno con las partes, quedando de esta forma legalmente posesionada. Igualmente manifestó que no se encuentra impedido para ejercer el cargo. Acto seguido se procede al traslado de los funcionarios al predio denominado TOMITAS ubicado en la vereda TULI del municipio del Cerrito, en donde fuimos atendidos por Pedro Elias Maldonado

Rojas CC N° 13.926.959 de Mabeja.

Los linderos del predio "TOMITAS" descritos en el folio de matrícula inmobiliaria N° 308-5358 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción: Lote de terreno rural

denominado TOMITAS ubicado en la fracción de Tuli del Municipio del Cerrito Santander, de dos hectáreas (2) hectáreas, determinado por los siguientes linderos: POR EL PIE linda con de Epifanio Calderón, cimiento en medio; por un costado con de Lucio Mejía, con sucesores de Celestino Ortiz y con de Calderón Basto, promediando camino que sale para la loma de los pozos, pasando por piedra larga a tal pozo azul y sus cimientos al medio también con de María Mora y Luis Antonio Correa, quedando comprendida también toda la cabecera hasta el punto de pozo azul en la quebrada de El Uval; Y POR EL OTRO COSTADO, promediando la quebrada de "EL UVAL", hasta encontrar el primer lindero con Carlos Monoses, Roberto Vera y con de los nombrados Calderón Basto.-----.

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL INMUEBLE:

Actuales Colindantes Por el Pie antes Epifanio Calderón hoy señor Alonso cimiento en medio; por un costado izquierdo abriendo familia Calderón Ortiz promediando el camino que sale a los pozos pasando por piedra larga al tal pozo azul y sus cimientos al medio también con de María Mora y Luis Antonio Correa, quedando comprendida también toda la cabecera hasta el punto de pozo azul en la quebrada de El Uval; Y POR EL OTRO COSTADO, promediando la quebrada de "EL UVAL", hasta encontrar el primer lindero hoy con el señor Alonso. y encierra. Se deja constancia que como obra en la escritura de hipoteca N° 840 del 18 de Noviembre de 2014 Notaría Primera de Málaga el área del predio con nueve 09 Hectáreas. En el terreno se encuentran cultivos de papas y ajo y parte del terreno sin cultivar, hacia el sector de Piedra larga cultivo de arveja y papa orolla, alguna parte en alambre para electricidad y postes de madera. Cuenta con una casa de habitación que cuenta con una sola habitación una cocina tradicional piso en cemento rustico, cubierto en cercha de madera y zinc, esta casa se encuentra

en obra negra, y se encuentra habitada por el
señor Pedro Elías Maldonado Rojas, cuenta con
servicios de luz y agua veredal y tiene
agua propia. — — — — —



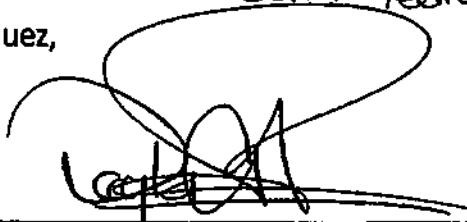
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acto seguido la señora Juez procede a declarar LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE, anteriormente relacionado, del mismo hace la entrega real y material a la secuestre quien manifiesta "recibirlo de acuerdo a la ley". A la secuestre se le fijan honorarios por la suma de 10 salarios diarios mínimos legales vigentes.

\$260.414 Cancelados por la parte DDE quien allegara el respectivo proceso.

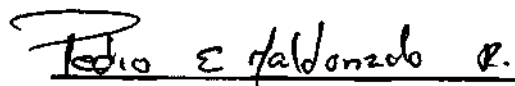
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la diligencia siendo las 11:48 am una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.- Se deja constancia que se le entrega al señor Pedro Elias Maldonado copia de esta acta.

La Juez,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO


Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
DR. MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO.
Apoderada por el demandante
República de Colombia


MARIELA DURAN SANTOS.
Secuestre.


Quien atendió la diligencia.

La Secretaria,


ANA CAROLINA LEAL MORENO

117

RURAL

1. INFORMACION BASICA

2. INFORMACION DEL SECTOR						
2.1 ACTIVIDAD ECONOMICA Y PRODUCCION PREDOMINANTE DEL SECTOR:						
TIPO DE ACTIVIDAD		DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y PRODUCCION				
AGROPECUARIA		Esta zona en la actualidad tiene un crecimiento moderado comercial y productivo. En la mayoría de las fincas se mantienen zonas de cultivo y áreas de pastos junto con recursos hídricos favorables.				
2.2 CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS:						
Los ingresos de los habitantes de la región básicamente dependen de la venta de sus especies y productos que son ofrecidos en el mercado local y aledaños como lo son: Concepción, Málaga, cerrito, San Andrés etc.						
2.3 CARACTERIZACION FISICA DE LA REGION:						
La vereda y en general la zona es conocida por presentar condiciones aptas para cultivos transitorios y permanentes propios de la región También se mantienen áreas de pastos variados, favoreciendo la actividad agropecuaria. La técnica por parte de los propietarios del entorno es moderada. Su geografía es semiondulada con variaciones; cuenta con terrenos fértiles predispuestos a la siembra y con áreas de tipología semi-montañosa en la parte más alta de las fincas o areas medias y bajas. no se evidencian riesgos de erosión, fallas geológica o deslizamientos, que pueda afectar las actividades que cotidianamente se desarrollan. La vía de acceso al sector es en recebo, con poco mantenimiento, ofrecen en la zona mdianas garantías de valorización para los predios.						
2.4 SERVICIOS COMUNALES:						
Junta de acción comunal, centro de salud y escuela						
2.5 MEDIO DE TRANSPORTE Y VIAS DE ACCESO AL SECTOR:						
MEDIO DE TRANSPORTE PRINCIPAL AL SECTOR		SI EXISTE VIA TERRESTE SELECCIONE EL TIPO DE VIA				
TERRESTRE		Carretera secundaria no pavimentada				
2.6 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:						
Con moderadas por tener suelos aptos para la producción de pastos combinados y por ende se labora en la crianza de especies con doble propósito. su actividad agropecuaria, Su riqueza hídrica es buena, su topografía ondulada y las vías de acceso importantes en buen estado. A pesar de estar poco retirada del casco urbano del municipio, las condiciones propicias y adecuadas que presenta, le dan un valor moderado a la misma y a la vereda en general.						
2.7 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL SECTOR:						
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	LUZ	TELEFONIA CELULAR	GAS DOMICILIARIO	OBSERVACIONES	
SI	NO	SI	SI	NO	La señal móvil es muy intermitente en la zona	

118

3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS GENERALES DEL BIEN INMUEBLE						
3.1 DESCRIPCIÓN DE ACCESO AL PREDIO						
Ubicado en la vereda tuli del municipio de Cerrito en Santander a 5 kilómetros del casco urbano. Se transita por la vía que de Cerrito conduce a Cúcuta hasta desviar hacia el sector de las truchas por carretera que conduce a la vereda, después de pasar la truchera a mano izquierda se sube unos 10 minutos hasta encontrar una entrada a mano derecha y se						
3.2 DESCRIPCIÓN VIAS DE ACCESO						
EL PREDIO TIENE ACCESO VEHICULAR	SI	QUE TIPO DE ACCESO ES	Carretera secundaria no pavimentada	CONDICION DEL ACCESO	Bueno	
3.3 UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CON RESPECTO AL MUNICIPIO MAS CERCANO						
Departamento	Municipio Cercano	Medio de Transporte de acceso principal a la finca:	Medio de Transporte secundario a la finca:	Distancia en Km.:	Tiempo Recorrido: Horas	Tiempo Recorrido: Minutos
SANTANDER	CERRITO	TERRESTRE	N/A	5		40
3.4 DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN ECONOMICA ACTUAL DEL BIEN INMUEBLE						
TIPO DE EXPLOTACION	DESCRIPCION DE LA EXPLOTACION O DESTINACION ECONOMICA DEL BIEN INMUEBLE				POSIBILIDADES DE MECANIZACION	
AGROPECUARIA	Cultivos transitorios, cultivos permanentes, pastos de corte y ganadería				Parcial	
3.5 LINDEROS						
NORTE: con predios de Carlos Meneses y Roberto Vera						
SUR: con predios de Lucia Mejía, Sucesión de Celestino Ortiz, con sucesión de Calderón Basto, predios María Mota y Luis Antonio Correa						
ORIENTE: con predio de Epifanio Calderón						
OCCIDENTE: con quebrada El Uval						
3.6 SERVICIOS PUBLICOS PRESENTES EN EL PREDIO:						
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	LUZ	TELEFONIA CELULAR	GAS DOMICILIARIO	OBSERVACIONES	
SI	NO	SI	SI	NO	La señal móvil es muy irregular	
EL PREDIO TIENE VIAS INTERNAS		NO	OBSERVACIONES			
4. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO						
4.1 ÁREA						
Área total (has):		Fuente:				
9,8000		Certificado de Tradicion y Libertad				
4.2 REGLAMENTACION SOBRE USO DEL SUELO:						
CLASE DE SUELO	DETALLE REGLAMENTACION				FUENTE:	
RURAL	De acuerdo al esquema de ordenamiento territorial y con base a la información del portal IGAC				Plan de Ordenamiento Territorial	
4.3 TIPOLOGIA DE RELIEVES Y/O SUELOS EN EL PREDIO						
CLASES AGROLÓGICAS	RELIEVE	PENDIENTE	AREA (HA)	FUENTE	LIMITANTES	
III	Inclinada	7 - 12	9,8000	Certificado de Tradicion y Libertad	Ninguno	
4.4 RECURSOS HIDRICOS						
TIPO DE FUENTE	CALIDAD	PERIODICIDAD	RESTRICCIONES PARA SU USO			
NATURALES:						
Manantial	Bueno	Anual	Ninguna			
ARTIFICIALES:						
Acueducto	Bueno	Anual	Ninguna			

109

4.6 COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO CON RESPECTO AL SECTOR	
SELECCIONE CON RESPECTO AL SECTOR LAS CONDICIONES DEL TERRENO	INFORME EL POR QUE
IGUALES	El predio se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y no presenta falla geológica, riesgo de erosión o deslizamiento alguno que pueda afectar las actividades que allí se desarrollan. La topografía, el clima, los recursos hídricos y la clase de suelo con la que cuenta son propicias para la siembra y manutención de praderas, en pro de la actividad agropecuaria.

4.6 SERVIDUMBRES							
TIENE AFECTACION POR SERVIDUMBRE EL PREDIO?			NO				
CLASE AGROLOGICA AFECTADA	AREA AFECTADA (HA)	TIPO DE SERVIDUMBRE	FUENTE	FUE PAGA ?	AFECTACION	% DE AFECTACION	OBSERVACION

4.7 DESCRIPCION DE SERVIDUMBRE O AFECTACION
No aplica

5. MEJORAS						
5.1. JAGÜEYES						
Descripción y Uso	Área	Profundidad (mts)	Mano de obra empleada	\$ Unidad	Valor total	

5.2 CULTIVOS							
Cultivo	Tipo de cultivo	Estado	Edad (Años)	Área has	No Plántulas	\$ por ha	\$ Cultivo

5.3 CONSTRUCCIONES							
Destinación	Materiales	Edad	Estado y conservación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unidad	Valor Total

5.4 ERCAS						
Clase	Metros	Materiales	Estado actual	\$ Metro lineal	Valor total	
Alampúa	1.000	Poste de madera y alambre de púa	Bueno	\$1.600	\$1.600.000	

120

6. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y CÁLCULOS

6.1 METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN UTILIZADA

Justificación de la Metodología:	SI	COMPARACIÓN O DE MERCADO
Mediante esta técnica valuatoria se establece el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones se clasificaron, analizaron e interpretaron para llegar a la estimación del valor comercial.	NO	COSTO DE REPOSICIÓN
	NO	RESIDUAL
	NO	CAPITALIZACIÓN DE RENTAS O INGRESOS
	OTRO	otro_metodologia

6.2 ANÁLISIS VALOR DEL TERRENO

TIPO DE FUENTE	NOMBRE O FUENTE	TELÉFONOS	VALOR POR HECTAREA III	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR HECTAREA	VALOR POR HECTAREA
Oferta	Joel Ortiz	3112159092	11.000.000				
Oferta	Álvaro Peña	3123504305	11.500.000				
Oferta	Argemiro Carvajal	3114947186	12.500.000				
Oferta	Benjamín Correa	3124780723	12.000.000				
Oferta	Carlos Jaimes	3123558160	13.000.000				
MEDIA ARITMÉTICA			12.000.000				
DESVIACIÓN ESTÁNDAR			790.569				
COEFICIENTE DE VARIACIÓN			6,59				

CLASIFICACIÓN DE RELIEVES Y/O SUELOS EN EL PREDIO	VALOR POR HECTAREA	AREA (HA)	VALOR TOTAL POR CLASIFICACIÓN
IV	\$12.000.000	9,8000	\$117.600.000
SUBTOTAL TERRENO			\$ 117.600.000

6.3 MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS INSTALADOS

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	SERIAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VIDA UTIL REMANENTE	CAPACIDAD OPERACIONAL	VALOR
SUBTOTAL MAQUINARIA							

6.4 POSIBILIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE AVALÚO

COMERCIALIZACIÓN	TIEMPO DE COMERCIALIZACIÓN	OBSERVACIONES DE COMERCIALIZACIÓN
Moderada comercialización	De un (1) año a tres (3) años.	Positiva ya que cuenta con condiciones favorables de producción, buena capacidad de pastos, de agua, buen estado de conservación, disposición de servicios comunales y vías de acceso en condiciones transitables.

RESUMEN VALORES PARCIALES

VALOR TERRENO	\$ 117.600.000
VALOR DE CONTRUCCIONES Y ANEXOS	
VALOR TOTAL TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	\$ 117.600.000
VALOR CERCAS, JAGUEYES Y CULTIVOS	\$ 1.600.000
VALOR TOTAL DEL AVALÚO	\$ 119.200.000
VALOR MAQUINARIA Y EQUIPOS	

VALOR EN LETRAS

CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

FIRMA PROFESIONAL EXTERNO

NOMBRE DEL AVALUADOR: Oriol Martínez Martín
 NRO DE IDENTIFICACIÓN: 80.432.136
 NRO RAA: Aval 80432136

OBSERVACIONES ESPECIALES

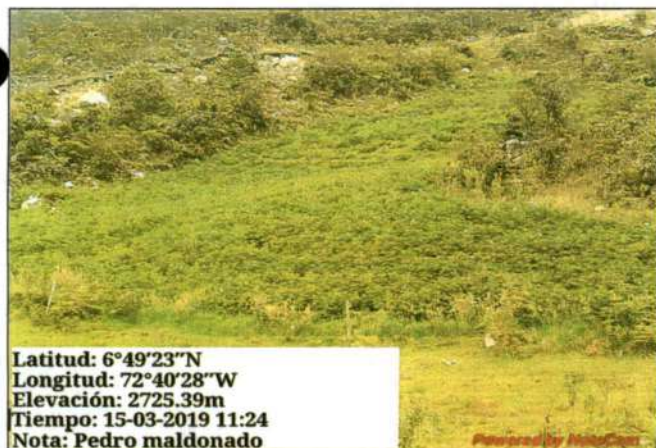
ANEXO 1

UBICACIÓN DEL PREDIO

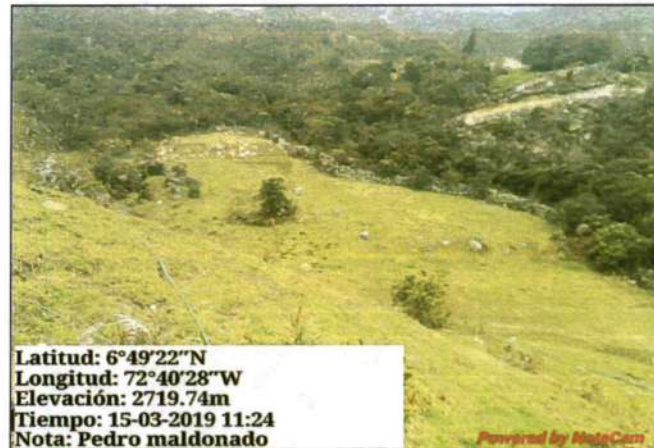


ANEXO 2

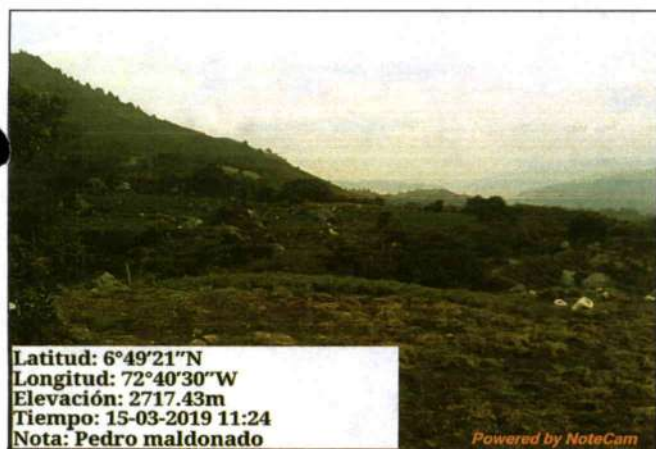
REGISTRO FOTOGRAFICO



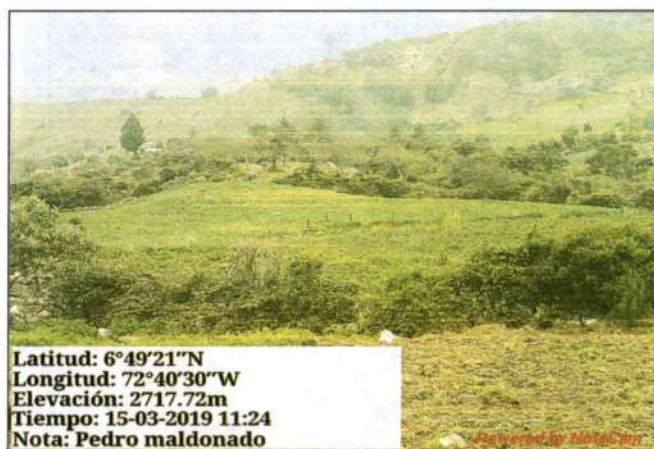
Vista abierta de la finca



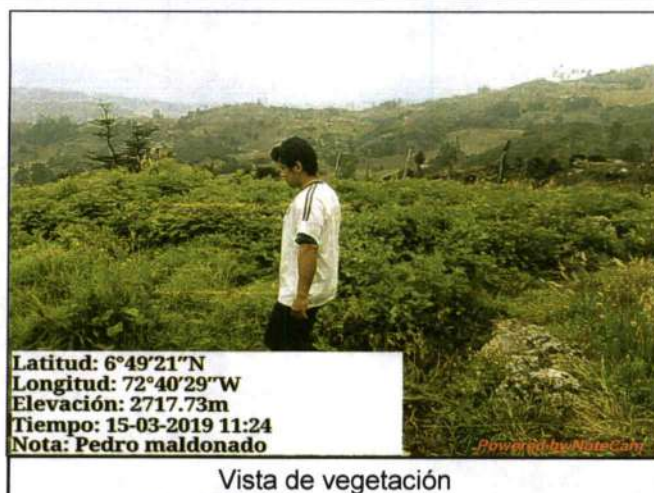
Vista de clase agrológica III



Vista de topografía



Vista abierta de la finca



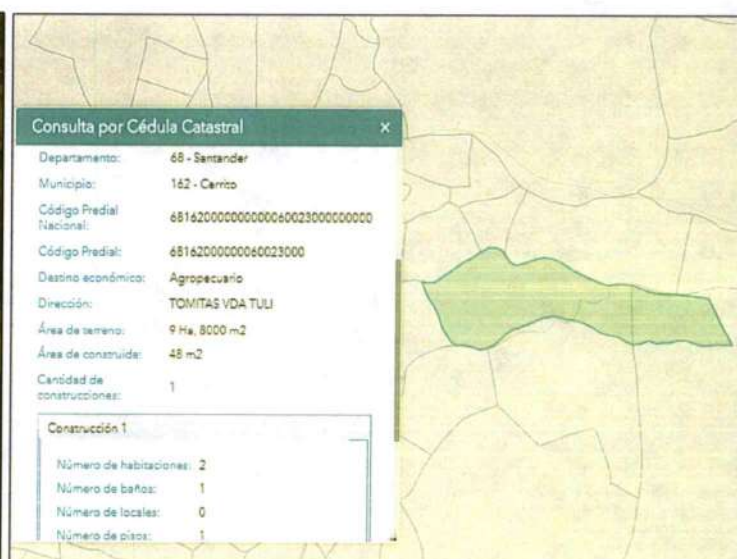
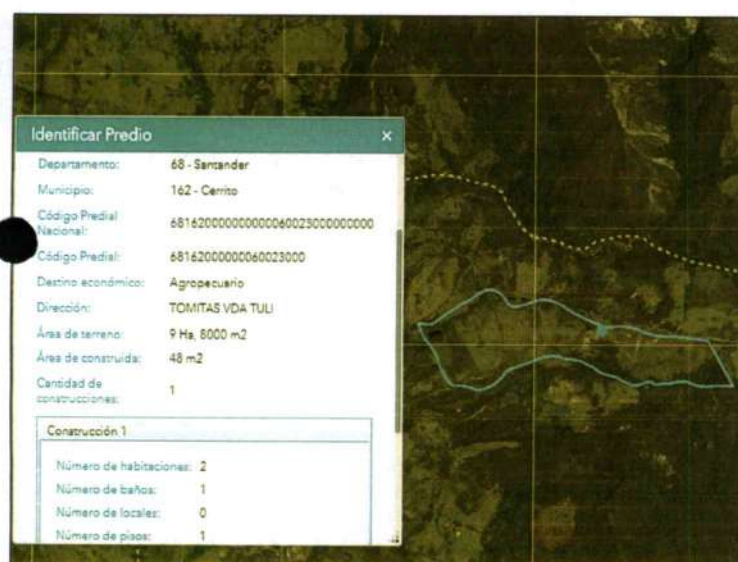
Vista de vegetación



Vista de terreno

ANEXO 3

ESQUEMA DISTRIBUCION DEL PREDIO, OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CONCEPCION
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 308-5358

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 02:49:43 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/1/2011 Radicación 037
DOC: ESCRITURA 256 DEL: 13/12/2010 NOTARIA UNICA DE CONCEPCION VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA 50% EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON SANCHEZ AYDE
A: SALAZAR BORRERO MARCOS CC# 13906192 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/11/2014 Radicación 2014-308-6-607
DOC: ESCRITURA 840 DEL: 18/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE MALAGA VALOR ACTO: \$ 120.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON SANCHEZ AYDE CC# 28076076
DE: SALAZAR BORRERO MARCOS CC# 13906192
A: MALDONADO ROJAS PEDRO ELIAS CC# 13926959 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/11/2014 Radicación 2014-308-6-607
DOC: ESCRITURA 840 DEL: 18/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE MALAGA VALOR ACTO: \$ 70.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MALDONADO ROJAS PEDRO ELIAS CC# 13926959 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800037800-8

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/5/2018 Radicación 2018-308-6-203
DOC: OFICIO 152 DEL: 30/4/2018 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - PROCESO EJECUTIVO CON
GARANTÍA REAL MIXTA RADICADO: 681624089001-2018-00020-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800037800-8
A: MALDONADO ROJAS PEDRO ELIAS CC# 13926959 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CONCEPCION
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 308-5358

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 02:49:43 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 308 CONCEPCION DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CERRITO VEREDA: TULI
FECHA APERTURA: 30/7/1992 RADICACIÓN: 263 CON: CERTIFICADO DE 30/7/1992
COD CATASTRAL: 681620000000000060023000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-00-0006-0023-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "TOMITAS", UBICADO EN LA FRACCION DE TULI DEL MUNICIPIO DEL CERRITO SANTANDER, DE DOS (2) HECTAREAS, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL PIE, LINDA CON DE EPIFANIO CALDERON, CIMIENTO EN MEDIO; POR EL UN COSTADO, CON DE LUCIO MEJIA, CON SUCESTORES DE CELESTINO ORTIZ Y CON DE CALDERON BASTO, PROMEDIANDO CAMINO QUE SALE PARA LA LOMA DE LOS POZOS, PASANDO POR PIEDRA LARGA A TAL POZO AZUL Y SUS CIMIENTOS AL MEDIO Y TAMBIEN CON DE MARIA MORA Y LUIS ANTONIO CORREA, QUEDANDO COMPRENDIDA TAMBIEN TODA LA CABECERA HASTA EL PUNTO DE POZI AZUL EN LA QUEBRADA DE EL UVAL; Y POR EL OTRO COSTADO, PROMEDIANDO LA QUEBRADA DE "EL UVAL", HASTA ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO CON CARLOS CON CARLOS MONOSES, ROBERTO VERA Y CON DE LOS NOMBRADOS CALDERON BASTO

COMPLEMENTACIÓN:

(INMUEBLE QUE REPRESENTA DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DEL CAUSANTE ROMUALDO ORTIZ. EL CAUSANTE ROMUALDO ORTIZ, ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CALDERON CALDERON, SEGUN ESCRITURA 406 DE 02-11-1907, NOTARIA PRIMERA DE MALAGA, REGISTRADA EL 02-11-1907 A LA PARTIDA 426, FOLIO 762 DEL LIBRO PRIMERO TOMO SEGUNDO, SEGUN CEDULA CATASTRAL, EL AREA DE ESTE PREDIO ES DE 9 HECTAREAS, 8.000 M2)

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) TOMITAS

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/7/1965 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 176 DEL: 12/7/1965 NOTARIA UNICA DE CONCEPCION VALOR ACTO: \$ 6.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 610 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ GARCIA HIPOLITO
A: CALDERON BASTO RAMON

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/11/2010 Radicación 462
DOC: ESCRITURA 223 DEL: 2/11/2010 NOTARIA UNICA DE CONCEPCION VALOR ACTO: \$ 3.400.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0601 ADJUDICACION EN SUSECION DERECHOS Y ACCIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON BASTO RAMON (CAUSANTE)
A: CALDERON SANCHEZ AYDE CC# 28076076

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/12/2010 Radicación 518
DOC: ESCRITURA 248 DEL: 1/12/2010 NOTARIA UNICA DE CONCEPCION VALOR ACTO: \$ 3.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ ROMUALDO (CAUSANTE)
A: CALDERON SANCHEZ AYDE X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CONCEPCION
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 308-5358

Impreso el 25 de Abril de 2019 a las 02:49:43 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

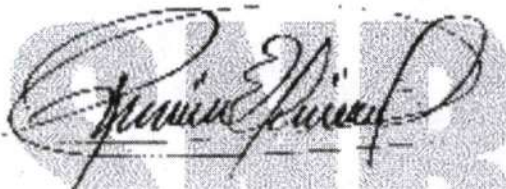
USUARIO: 62047 impreso por: 62047

TURNO: 2019-308-1-1413 FECHA: 25/4/2019

NIS: 79g/O3vTWbOLyldX9+ycVw9OfAbvV8tJIEh/Db58WVo=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOATA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ROSA FLOREZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO (S).
Palacio Municipal - Carrera 6 No. 6 - 52 Piso 2 -
Email: j01prmpalcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3202455750

JPM-OFICIO N° 394

Cerrito Sder., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Doctora

ROSA ELVIRA FLOREZ PEÑARANDA

Registradora de Instrumentos Públicos y Privados

Concepción Sder

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO:	681624089001-2018-00020-00
DEMANDADANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CEDULA/NIT:	800037800-8
APODERADA:	DR. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO
CEDULA- T.P:	19474756 T.P. N. 220989 C.S.J
DEMANDADO:	PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS
CEDULA:	13926959

Cordial saludo,

Una vez ejecutoriado el auto que resolvió el recurso de reposición contra el auto de fecha septiembre diecisiete (17) de 2021 y en cumplimiento a lo ordenado, me permito comunicar que este Despacho decreto la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Así mismo, me permito informar que no hay lugar a ordenar la cancelación de la medida cautelar de embargo ordenada en este asunto sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 308-5358, toda vez que, la misma queda por cuenta del proceso ejecutivo singular radicado No. 680014003015-2021-00451-00 que se adelanta en el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, contra el demandado PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS identificado con c.c. N° 13926959.

Lo anterior, para que proceda de conformidad. La medida le había sido comunicada mediante oficio N° 152 de fecha 30 de abril de 2018

Atentamente,

ANA CAROLINA LEAL MORENO
Secretaria



Rad. 68001-40-03-015-2021-00451-01

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: EDGAR LEONARDO VELANDIA ROJAS

DEMANDADO: PEDRO ELIAS MALDONADO ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bucaramanga, catorce (14) de julio dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante allegó folio de matrícula inmobiliaria actualizado del inmueble identificado con el No. 308-5358 que da cuenta de la inscripción de la medida dejada a disposición de este proceso por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cerrito (S) y solicitó fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del mismo.

Al respecto, una vez revisado el documento aportado se observa que en la anotación No. 6 se halla registrada una hipoteca abierta a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., circunstancia que le impone al Despacho la obligación de proceder conforme a lo estipulado en el Inc. 2º del Art. 448 del C.G.P. en los siguientes términos:

“(...) Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios. (...)”

Cabe resaltar, que si bien no desconoce el Despacho que en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cerrito (S) se adelantó proceso ejecutivo en ejercicio de la garantía hipotecaria, el cual terminó por pago total de la obligación, cuya medida cautelar de embargo es la que ahora está a disposición de este proceso; lo cierto es que, la hipoteca registrada no ha sido levantada y al ser de aquéllas denominadas como abiertas, esto es, que respaldan cualquier otra obligación que el deudor tenga con el mismo acreedor, se impone su citación al proceso.

En consecuencia, previo a fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate se ordena **CITAR** al acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; para cuyo efecto se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda a materializar la notificación del citado en los términos en que lo dispone el Art. 462 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Morera Cuenca

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 005 De Sentencias

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 638941d3ec4d7f9888770392dfab1fa66f9f3df4bc4dca89f9f0025e534df995

Documento generado en 14/07/2022 04:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J015-2021-00451.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 129), HOY VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION CREDITO - J5EJECMBGA - RDO 50-2019 - DDO JHON FREDY BADILLO ACOSTA

VELASQUEZ ABOGADOS <velabogado@gmail.com>

Lun 8/03/2021 5:17 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (179 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION CREDITO - J5EJECMBGA - RDO 50-2019 - DDO JHON FREDY BADILLO ACOSTA.pdf;

BUENA TARDE

De manera atenta me permito anexar liquidación del crédito a efectos de ser aprobada por el Juzgado, dentro del siguiente proceso:

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RADICADO: 50-2019

DEMANDANTE: JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES

DEMANDADO: JHON FREDY BADILLO ACOSTA

Anexo:

- 1 pdf MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (2 folios)

Atentamente,

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ PARRADO

Abogada Junior

--

VELÁSQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS

Tel: 6421256

Libre de virus. www.avast.com



Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REF. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía contra JHON FREDY BADILLO ACOSTA.

RAD: 50-2019

ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como endosatario al cobro de la parte demandante, allego a su despacho la liquidación actualizada del crédito a efectos que sea aprobada por su despacho.

LIQUIDACION DEL CREDITO								
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES
\$ 1.523.000	2-abr-18	30-abr-18	29	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$33.272
\$ 1.523.000	1-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$34.268
\$ 1.523.000	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$34.115
\$ 1.523.000	1-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$33.658
\$ 1.523.000	1-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$33.506
\$ 1.523.000	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$33.354
\$ 1.523.000	1-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$33.049
\$ 1.523.000	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$32.897
\$ 1.523.000	1-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$32.745
\$ 1.523.000	1-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$32.440
\$ 1.523.000	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$30.988
\$ 1.523.000	1-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$32.745
\$ 1.523.000	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$32.592
\$ 1.523.000	1-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$32.745
\$ 1.523.000	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$32.592
\$ 1.523.000	1-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$32.592
\$ 1.523.000	1-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$32.592
\$ 1.523.000	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$32.592
\$ 1.523.000	1-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$32.288
\$ 1.523.000	1-nov-19	30-nov-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$32.592
\$ 1.523.000	1-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$31.983

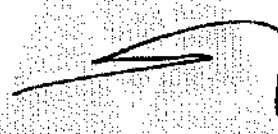


Velásquez y Abogados Asociados

\$ 1.523.000	1-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$31.831
\$ 1.523.000	1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$31.211
\$ 1.523.000	1-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$32.135
\$ 1.523.000	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$31.678
\$ 1.523.000	1-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$30.917
\$ 1.523.000	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$30.765
\$ 1.523.000	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$30.765
\$ 1.523.000	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$31.069
\$ 1.523.000	1-sep-20	30-sep-20	30	18,25%	27,38%	24,44%	2,04%	\$31.069
\$ 1.523.000	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$30.765
\$ 1.523.000	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$30.460
\$ 1.523.000	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$29.851
\$ 1.523.000	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$29.546
\$ 1.523.000	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$28.003
\$ 1.523.000	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$29.699
TOTAL INTERESES MORATORIO DEL 02/04/2018 HASTA 30/03/2021								\$1.119.670
CAPITAL								\$1.523.000
TOTAL OBLIGACIÓN A 30 DE MARZO DE 2021								\$2.642.670

Asimismo, de manera atenta solicito la entrega a favor del suscrito en mi condición de endosatario y conforme a mi facultad de recibir; de los títulos judiciales hasta la liquidación total del crédito y costas que obran a cuenta del proceso, correspondientes a los dineros embargados al demandado.

Atentamente,


ROMÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ CALDERÓN
C.C. 13.724.114 De Bucaramanga
T.P. 133.201 del C.S. de la J.

para el juz 5 ejecucion rad: 092-21

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA <germanbohorquezortega@gmail.com>

Vie 8/07/2022 9:48 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo,

Adjunto envío documentos para su respectivo trámite.

Atentamente,

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA

L.T. 29933 C.S. DE LA J.

Cel. 3133931734



Libre de virus. www.avast.com

Señores

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

RAD: 68001400302520210009201

DEMANDANTE: PRECOMACBOPER

DEMANDADO: WILFREDO DURAN DURAN

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91.488.673 de Bucaramanga, portador de la Licencia Temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de representante legal y apoderado de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER", encargado mediante acta 6 del 30 de mayo de 2022, por medio de la presente me permito allegar liquidación del crédito actualizada

CAPITAL	\$3.000.000
NOVIEMBRE 2017 A JULIO 2022	56 MESES DE ATRASO
PORCENTAJE	2,55%
% MENSUAL	\$76.500
TOTAL INTERESES	\$4.284.000
TOTAL CREDITO	\$7.284.000

Atentamente,



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91.488.673 DE BUCARAMANGA
L.T. 29933 C.S. DE LA J.

PRECOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER
"PRECOMACBOPER"
NIT. 901396952-4

ACTA No. 6
ASAMBLEA GENERAL

A los 30 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los socios fundadores y suplentes a fin de tomar decisiones respecto de las actividades a desarrollar sobre la prestación del servicio de representación jurídica a los usuarios.

Orden del Día

- 1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión**
- 2. quórum**
- 3. socialización de la suspensión de la tarjeta de la apoderada judicial de PRECOMACBOPER.**
- 4. Nombramiento de abogado sustituto**
- 5. Aprobación de la facultad de representación judicial al representante legal.**
- 6. Aprobación de Acta**
- 7. Firmas Digitales**

1. DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 91.488.673 de Bucaramanga

Secretario: LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 60.305.549 de Cúcuta

2. QUÓRUM

SOCIO	CEDULA	# DE ACCIONES
GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA	91488673	200
SALVADOR PEREZ ORTEGA	13443364	200
JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ	60446173	200
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	60305549	200
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA	63515906	200

Se deja constancia que la reunión se efectúa de manera virtual, teniendo en cuenta el cambio de domicilio y residencia de los socios, estos cambios son los siguientes:

SOCIO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO
SALVADOR PEREZ ORTEGA	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Salvador_perez_ortega@hotmail.com
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Aleyda0509@hotmail.com
MARINELA BOHORQUEZ	Santa fe de	Calle 157bis # 92-77 suba	Marine.la@hotmail.com

3. SOCIALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA TARJETA DE LA APODERADA JUDICIAL DE PRECOMACBOPER.

Por medio de la providencia emitida por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, el 18 de mayo de 2022, donde se resuelve suspender del ejercicio de la profesión por el termino de tres meses, a la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, iniciando el 18 de mayo de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022.

4. NOMBRAMIENTO DE ABOGADO SUSTITUTO

Teniendo en cuenta que el señor GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, quien funge como representante legal de PRECOMACBOPER, es portador de la licencia temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se designara de manera temporal por el termino de 3 meses como apoderado judicial sustituto de la precooperativa mientras la Dra. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, supera la suspensión de su tarjeta Profesional.

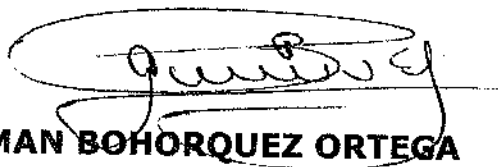
5. APROBACIÓN DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL REPRESENTANTE LEGAL.

Los socios por unanimidad aprueban la designación de GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, como nuevo apoderado judicial de PRECOMACBOPER, sin desligar su representación legal.

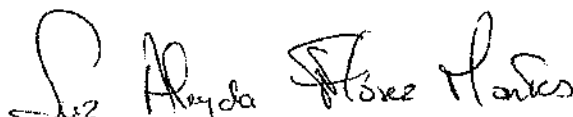
6. Aprobación de Acta

Estando los presentes de acuerdo con el contenido y las decisiones tomadas en esta reunión, se procede a su lectura y aprobación por el 100% de las acciones participantes.

7. Firmas Digitales de los asistentes:



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91488673
PRESIDENTE



LUZ ALEYDA FLÓREZ MONTES
C.C. 60.305.549



SALVADOR PEREZ ORTEGA
C.C. 13.443.364



JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ
C.C. 60446173

Marinela Bohorquez O.
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 63515906

para el juz 5 ejecucion rad: 093-21

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA <germanbohorquezortega@gmail.com>

Vie 8/07/2022 9:49 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo,

Adjunto envío documentos para su respectivo trámite.

Atentamente,

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA

L.T. 29933 C.S. DE LA J.

Cel. 3133931734



Libre de virus. www.avast.com

Señores

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

RAD: 68001400302720210009301

DEMANDANTE: PRECOMACBOPER

DEMANDADO: JULIO CESAR URIBE MANTILLA

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91.488.673 de Bucaramanga, portador de la Licencia Temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de representante legal y apoderado de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER", encargado mediante acta 6 del 30 de mayo de 2022, por medio de la presente me permito allegar liquidación del crédito actualizada

CAPITAL	\$8.000.000
ENERO 2020 A JULIO 2022	30 MESES DE ATRASO
PORCENTAJE	2,55%
% MENSUAL	\$204.000
TOTAL INTERESES	\$6.120.000
TOTAL CREDITO	\$14.120.000

Atentamente,



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91.488.673 DE BUCARAMANGA
L.T. 29933 C.S. DE LA J.

PRECOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER
"PRECOMACBOPER"
NIT. 901396952-4

ACTA No. 6
ASAMBLEA GENERAL

A los 30 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los socios fundadores y suplentes a fin de tomar decisiones respecto de las actividades a desarrollar sobre la prestación del servicio de representación jurídica a los usuarios.

Orden del Día

- 1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión**
- 2. quórum**
- 3. socialización de la suspensión de la tarjeta de la apoderada judicial de PRECOMACBOPER.**
- 4. Nombramiento de abogado sustituto**
- 5. Aprobación de la facultad de representación judicial al representante legal.**
- 6. Aprobación de Acta**
- 7. Firmas Digitales**

1. DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 91.488.673 de Bucaramanga

Secretario: LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 60.305.549 de Cúcuta

2. QUÓRUM

SOCIO	CEDULA	# DE ACCIONES
GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA	91488673	200
SALVADOR PEREZ ORTEGA	13443364	200
JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ	60446173	200
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	60305549	200
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA	63515906	200

Se deja constancia que la reunión se efectúa de manera virtual, teniendo en cuenta el cambio de domicilio y residencia de los socios, estos cambios son los siguientes:

SOCIO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO
SALVADOR PEREZ ORTEGA	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Salvador_perez_ortega@hotmail.com
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Aleyda0509@hotmail.com
MARINELA BOHORQUEZ	Santa fe de	Calle 157bis # 92-77 suba	Marine.la@hotmail.com

3. SOCIALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA TARJETA DE LA APODERADA JUDICIAL DE PRECOMACBOPER.

Por medio de la providencia emitida por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, el 18 de mayo de 2022, donde se resuelve suspender del ejercicio de la profesión por el termino de tres meses, a la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, iniciando el 18 de mayo de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022.

4. NOMBRAMIENTO DE ABOGADO SUSTITUTO

Teniendo en cuenta que el señor GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, quien funge como representante legal de PRECOMACBOPER, es portador de la licencia temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se designara de manera temporal por el termino de 3 meses como apoderado judicial sustituto de la precooperativa mientras la Dra. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, supera la suspensión de su tarjeta Profesional.

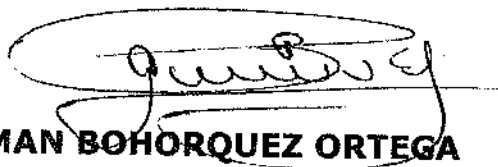
5. APROBACIÓN DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL REPRESENTANTE LEGAL.

Los socios por unanimidad aprueban la designación de GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, como nuevo apoderado judicial de PRECOMACBOPER, sin desligar su representación legal.

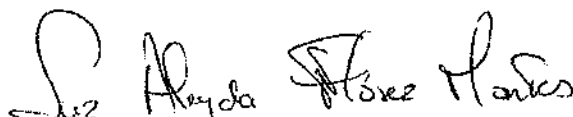
6. Aprobación de Acta

Estando los presentes de acuerdo con el contenido y las decisiones tomadas en esta reunión, se procede a su lectura y aprobación por el 100% de las acciones participantes.

7. Firmas Digitales de los asistentes:



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91488673
PRESIDENTE



LUZ ALEYDA FLÓREZ MONTES
C.C. 60.305.549



SALVADOR PEREZ ORTEGA
C.C. 13.443.364



JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ
C.C. 60446173

Marinela Bohorquez O.
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 63515906

De: melisa perez florez

Enviado el: lunes, 14 de febrero de 2022 5:50 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: RAD: 096-2021 DTE: PRECOMACBOPER

Datos adjuntos: JUZ 4 CM 096.pdf



Señores
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA
RAD: 68001400300420210009600
DEMANDANTE: PRECOMACBOPER
DEMANDADO: GIOVANNI BOTELLO LOBO

JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60446173 expedida en Cúcuta, Abogada Titulada Portadora de la Tarjeta Profesional No. 163090 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, me permito allegar liquidación del crédito actualizada

CAPITAL	\$1.800.000
DICIEMBRE 2018 A FEBRERO 2022	38
PORCENTAJE	2,55%
% MENSUAL	\$45.900
 TOTAL INTERESES	 \$1.744.200
 TOTAL CREDITO	 \$3.544.200

\$ 1.800.000 + \$ 1.744.200 = \$3.544.200 TOTAL LIQUIDACION CREDITO

Atentamente,

JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ
C.C. 60446173 DE CUCUTA
T.P. 163090 C.S. DE LA J.

Allego liquidación del crédito Proceso 2021-170-01

Contacto Prada Lawyers Group <contacto@pradalawyers.com>

Jue 7/07/2022 3:56 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA

DEMANDADO: HEINKELS BUSTOS RINCON

RADICADO: 2021-170-01

Buena tarde, adjunto allego liquidación actualizada del crédito para su conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

PRADA LAWYERS GROUP S.A.S.

www.pradalawyers.com

Sede principal: Carrera 12 No. 34 - 67 Oficina 803 - Bucaramanga, Colombia

Teléfono: 6521219 - Celular: 317 4376386

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL.
6521219 CEL. 3138778406– CONTACTO@PRADALAWYERS.COM
BUCARAMANGA - COLOMBIA

07 de julio de 2022

Señores

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D

**REF. PROCESO MUNDO CROSS LTDA CONTRA HEINKELS BUSTOS
RINCON**

RAD: 2021-170-01

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, varón mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de endosatario en procuración de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

1. Me permito **ALLEGAR** liquidación actualizada del crédito.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

C.C. 91.277.899 de Bucaramanga

T.P. 79.365 del C.S. de la J.

LUDWING GERARDO PRADA VARGAS

ABOGADO

CARRERA 12 No. 34-67 OFICINA 803 EDIFICIO LOS CASTELLANOS TEL.
6521219 CEL. 3138778406– CONTACTO@PRADALAWYERS.COM

BUCARAMANGA – COLOMBIA

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA
DEMANDADO: HEINKELS BUSTOS RINCON
RADICADO: 2021-170-01

CAPITAL	FECHA INIC	FECHA FINAL	INTE. %	DIAS	INTE MORA	TOTAL
\$1.731.000	26/03/2020	31/03/2020	17,48%	5	2,18%	6.303,50
\$1.731.000	1/04/2020	30/04/2020	17,26%	30	2,16%	37.340,70
\$1.731.000	1/05/2020	31/05/2020	16,83%	30	2,10%	36.414,29
\$1.731.000	1/06/2020	30/06/2020	16,77%	30	2,10%	36.284,30
\$1.731.000	1/07/2020	31/07/2020	16,77%	30	2,10%	36.284,30
\$1.731.000	1/08/2020	31/08/2020	16,92%	30	2,11%	36.599,86
\$1.731.000	1/09/2020	30/09/2020	16,97%	30	2,12%	36.711,13
\$1.731.000	1/10/2020	31/10/2020	16,74%	30	2,09%	36.228,57
\$1.731.000	1/11/2020	30/11/2020	16,53%	30	2,07%	35.763,66
\$1.731.000	1/12/2020	31/12/2020	21,86%	30	2,73%	47.301,71
\$1.731.000	1/01/2021	31/01/2021	21,69%	30	2,71%	46.928,87
\$1.731.000	1/02/2021	28/02/2021	16,27%	30	2,03%	35.204,57
\$1.731.000	1/03/2021	31/03/2021	16,16%	30	2,02%	34.961,89
\$1.731.000	1/04/2021	30/04/2021	16,07%	30	2,01%	34.793,10
\$1.731.000	1/05/2021	31/05/2021	21,57%	30	2,70%	46.737,00
\$1.731.000	1/06/2021	30/06/2021	21,56%	30	2,69%	46.563,90
\$1.731.000	1/07/2021	31/07/2021	23,77%	30	1,98%	34.288,23
\$1.731.000	1/08/2021	31/08/2021	23,86%	30	1,99%	34.418,05
\$1.731.000	1/09/2021	30/09/2021	23,79%	30	1,98%	34.317,08
\$1.731.000	1/10/2021	31/10/2021	25,62%	30	2,14%	36.956,85
\$1.731.000	1/11/2021	30/11/2021	25,91%	30	2,16%	37.375,18
\$1.731.000	1/12/2021	31/12/2021	26,19%	30	2,18%	37.779,08
\$1.731.000	1/01/2022	31/01/2022	26,49%	30	2,21%	38.211,83
\$1.731.000	1/02/2022	28/02/2022	27,45%	30	2,29%	39.596,63
\$1.731.000	1/03/2022	31/03/2022	27,71%	30	2,31%	39.971,68
\$1.731.000	1/04/2022	30/04/2022	28,58%	30	2,38%	41.226,65
\$1.731.000	1/05/2022	31/05/2022	29,57%	30	2,46%	42.654,73
\$1.731.000	1/06/2022	30/06/2022	30,60%	30	2,55%	44.140,50
\$1.731.000	1/07/2022	7/07/2022	31,92%	7	2,66%	10.743,74
		CAPITAL	1.731.000,00			
		INTERESES	1.062.101,55			
		TOTAL	2.793.101,55			

para el juz 5 ejecucion rad: 312-2021

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA <germanbohorquezortega@gmail.com>

Mar 5/07/2022 8:32 AM

Para:

- Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo,

Adjunto envío documentos para su respectivo trámite.

Atentamente,

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA

L.T. 29933 C.S. DE LA J.

Cel. 3133931734



Libre de virus. www.avast.com

Señores

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

RAD: 68001400302020210031201

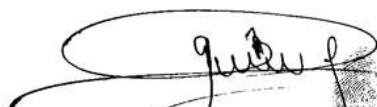
DEMANDANTE: PRECOMACBOPER

DEMANDADO: JHON ALEXANDER ARANGURE ANAYA

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91.488.673 de Bucaramanga, portador de la Licencia Temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de representante legal y apoderado de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER", encargado mediante acta 6 del 30 de mayo de 2022, por medio de la presente me permito allegar liquidación del crédito actualizada

CAPITAL	\$5.000.000
ENERO 2020 A JULIO 2022	30 MESES DE ATRASO
PORCENTAJE	2,55%
% MENSUAL	\$127.500
TOTAL INTERESES	\$3.825.000
TOTAL CREDITO	\$8.825.000

Atentamente,



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91.488.673 DE BUCARAMANGA
L.T. 29933 C.S. DE LA J.

PRECOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER
"PRECOMACBOPER"
NIT. 901396952-4

ACTA No. 6
ASAMBLEA GENERAL

A los 30 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los socios fundadores y suplentes a fin de tomar decisiones respecto de las actividades a desarrollar sobre la prestación del servicio de representación jurídica a los usuarios.

Orden del Día

- 1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión**
- 2. quórum**
- 3. socialización de la suspensión de la tarjeta de la apoderada judicial de PRECOMACBOPER.**
- 4. Nombramiento de abogado sustituto**
- 5. Aprobación de la facultad de representación judicial al representante legal.**
- 6. Aprobación de Acta**
- 7. Firmas Digitales**

1. DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 91.488.673 de Bucaramanga

Secretario: LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 60.305.549 de Cúcuta

2. QUÓRUM

SOCIO	CEDULA	# DE ACCIONES
GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA	91488673	200
SALVADOR PEREZ ORTEGA	13443364	200
JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ	60446173	200
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	60305549	200
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA	63515906	200

Se deja constancia que la reunión se efectúa de manera virtual, teniendo en cuenta el cambio de domicilio y residencia de los socios, estos cambios son los siguientes:

SOCIO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO
SALVADOR PEREZ ORTEGA	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Salvador_perez_ortega@hotmail.com
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Aleyda0509@hotmail.com
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA	Santa fe de Bogotá	Calle 157bis # 92-77 suba salitre	Marine.la@hotmail.com

3. SOCIALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA TARJETA DE LA APODERADA JUDICIAL DE PRECOMACBOPER.

Por medio de la providencia emitida por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, el 18 de mayo de 2022, donde se resuelve suspender del ejercicio de la profesión por el termino de tres meses, a la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, iniciando el 18 de mayo de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022.

4. NOMBRAMIENTO DE ABOGADO SUSTITUTO

Teniendo en cuenta que el señor GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, quien funge como representante legal de PRECOMACBOPER, es portador de la licencia temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se designara de manera temporal por el termino de 3 meses como apoderado judicial sustituto de la precooperativa mientras la Dra. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, supera la suspensión de su tarjeta Profesional.

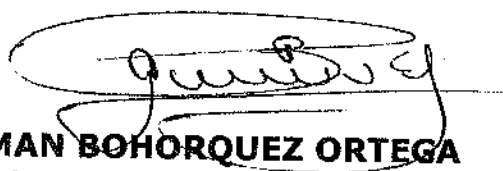
5. APROBACIÓN DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL REPRESENTANTE LEGAL.

Los socios por unanimidad aprueban la designación de GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, como nuevo apoderado judicial de PRECOMACBOPER, sin desligar su representación legal.

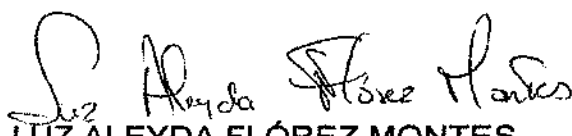
6. Aprobación de Acta

Estando los presentes de acuerdo con el contenido y las decisiones tomadas en esta reunión, se procede a su lectura y aprobación por el 100% de las acciones participantes.

7. Firmas Digitales de los asistentes:



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91488673
PRESIDENTE



LUZ ALEYDA FLÓREZ MONTES
C.C. 60.305.549



SALVADOR PEREZ ORTEGA
C.C. 13.443.364



JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ
C.C. 60446173

Marinela Bohorquez O.
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 63515906

JUZGADO VENTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite.

[illegible]

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS
C.C 1'098.737.840 expedida en Bucaramanga
T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura

**RADICADO : 68001400300720210040101 Ciudad DEMANDANTE: VISION FUTURO
DEMANDADA: DIANA ELIZABETH VARGAS CLAVIJO Y OTRA**

Marisol Ballesteros <marisolballesteroshernandez@hotmail.com>

Mié 6/07/2022 4:57 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes su Señoría, con el mayor respeto allego a su despacho liquidación a lugar,
cordialmente,

MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ
CELULAR 3153718457

Bucaramanga, julio 06 de 2022

DOCTORA:

ANDREA ARANDA CASTILLO

JUEZ QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO : 68001400300720210040101

Ciudad

DEMANDANTE: VISION FUTURO

DEMANDADA: DIANA ELIZABETH VARGAS CLAVIJO Y OTRA

Comendidamente me permito ALLEGAR la liquidacion del credito a lugar de conformidad con el articulo 446 del C.G.P.

DIANA ELIZABETH VARGAS CLAVIJO Y OTRA							
PAGARE NO. 01-01-000393							
KAPITAL	1.898.050						
FECHA		DÍAS	INTERES ANUAL EFECTIVO	INTERES MORA ANUAL EFECTIVO	INTERES ANUAL NOMINAL	CAPITAL	INTERES
22-sep-21	30-sep-21	9	0,2044	17,19%	1,9300%	1.898.050	
01-oct-21	31-oct-21	30	0,2044	17,08%	1,9220%	1.898.050	
01-nov-21	30-nov-21	30	0,2044	17,27%	1,9400%	1.898.050	
01-dic-21	31-dic-21	30	0,2044	17,47%	1,9600%	1.898.050	
01-ene-22	31-ene-22	30	0,2044	17,66%	1,9800%	1.898.050	
01-feb-22	28-feb-22	28	0,2044	18,30%	2,0400%	1.898.050	
01-mar-22	31-mar-22	30	0,2044	18,47%	2,0600%	1.898.050	
01-abr-22	30-abr-22	30	0,2044	19,05%	2,1200%	1.898.050	
01-may-22	31-may-22	30	0,2044	19,71%	2,1800%	1.898.050	
01-jun-22	30-jun-22	30	0,2044	19,71%	2,1800%	1.898.050	
01-jul-22	06-jul-22	6	0,2044	19,71%	2,1800%	1.898.050	
						INTERESES DE MORA	
						KAPITAL	
						TOTAL OBLIGACIÓN	

Con sumo respeto,


MARISOL BALLESTEROS HERNÁNDEZ
C.C. NO. 51.872.564 expedida en Bogotá
T.P. NO. 142.473 del C.S.J.

para el juz 5 ejecucion rad: 404-2021

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA <germanbohorquezortega@gmail.com>

Mar 5/07/2022 8:32 AM

Para:

- Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo,

Adjunto envío documentos para su respectivo trámite.

Atentamente,

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA

L.T. 29933 C.S. DE LA J.

Cel. 3133931734



Libre de virus. www.avast.com

Señores

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

RAD: 68001400302020210040401

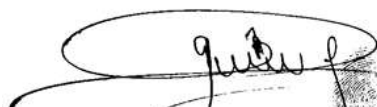
DEMANDANTE: PRECOMACBOPER

DEMANDADO: LAURA ISABEL MANTILLA MEDINA

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91.488.673 de Bucaramanga, portador de la Licencia Temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de representante legal y apoderado de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER", encargado mediante acta 6 del 30 de mayo de 2022, por medio de la presente me permito allegar liquidación del crédito actualizada

CAPITAL	\$2.000.000
ENERO 2020 A JULIO 2022	30 MESES DE ATRASO
PORCENTAJE	2,55%
% MENSUAL	\$51.000
TOTAL INTERESES	\$1.530.000
TOTAL CREDITO	\$3.530.000

Atentamente,



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91.488.673 DE BUCARAMANGA
L.T. 29933 C.S. DE LA J.

PRECOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER
"PRECOMACBOPER"
NIT. 901396952-4

ACTA No. 6
ASAMBLEA GENERAL

A los 30 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los socios fundadores y suplentes a fin de tomar decisiones respecto de las actividades a desarrollar sobre la prestación del servicio de representación jurídica a los usuarios.

Orden del Día

- 1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión**
- 2. quórum**
- 3. socialización de la suspensión de la tarjeta de la apoderada judicial de PRECOMACBOPER.**
- 4. Nombramiento de abogado sustituto**
- 5. Aprobación de la facultad de representación judicial al representante legal.**
- 6. Aprobación de Acta**
- 7. Firmas Digitales**

1. DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 91.488.673 de Bucaramanga

Secretario: LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 60.305.549 de Cúcuta

2. QUÓRUM

SOCIO	CEDULA	# DE ACCIONES
GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA	91488673	200
SALVADOR PEREZ ORTEGA	13443364	200
JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ	60446173	200
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	60305549	200
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA	63515906	200

Se deja constancia que la reunión se efectúa de manera virtual, teniendo en cuenta el cambio de domicilio y residencia de los socios, estos cambios son los siguientes:

SOCIO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO
SALVADOR PEREZ ORTEGA	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Salvador_perez_ortega@hotmail.com
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Aleyda0509@hotmail.com
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA	Santa fe de Bogotá	Calle 157bis # 92-77 suba salitre	Marine.la@hotmail.com

3. SOCIALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA TARJETA DE LA APODERADA JUDICIAL DE PRECOMACBOPER.

Por medio de la providencia emitida por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, el 18 de mayo de 2022, donde se resuelve suspender del ejercicio de la profesión por el termino de tres meses, a la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, iniciando el 18 de mayo de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022.

4. NOMBRAMIENTO DE ABOGADO SUSTITUTO

Teniendo en cuenta que el señor GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, quien funge como representante legal de PRECOMACBOPER, es portador de la licencia temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se designara de manera temporal por el termino de 3 meses como apoderado judicial sustituto de la precooperativa mientras la Dra. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, supera la suspensión de su tarjeta Profesional.

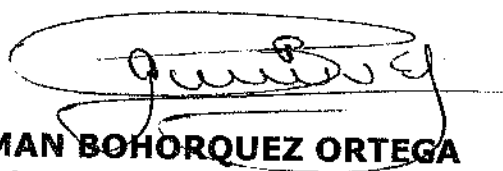
5. APROBACIÓN DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL REPRESENTANTE LEGAL.

Los socios por unanimidad aprueban la designación de GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, como nuevo apoderado judicial de PRECOMACBOPER, sin desligar su representación legal.

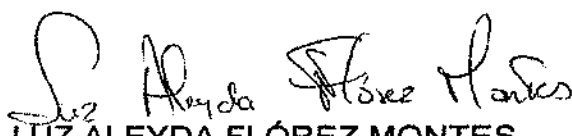
6. Aprobación de Acta

Estando los presentes de acuerdo con el contenido y las decisiones tomadas en esta reunión, se procede a su lectura y aprobación por el 100% de las acciones participantes.

7. Firmas Digitales de los asistentes:



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91488673
PRESIDENTE



LUZ ALEYDA FLÓREZ MONTES
C.C. 60.305.549



SALVADOR PEREZ ORTEGA
C.C. 13.443.364



JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ
C.C. 60446173

Marinela Bohorquez O.
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 63515906

LIQUIDACION DEL CREDITO RD 6800114003007-2021-00433-00 MARTHA CECILIA SANDOVAL SANDOVAL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Juliana Jimenez <gerencia@jimenezherrera.com>

Lun 18/04/2022 1:01 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

REF: RADICADO 2021-00433

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RF ENCORE SAS

DEMANDADO: MARTHA CECILIA SANDOVAL CC. No. 63.296.896

Adjunto memorial para trámite.

Cordial saludo,

--

HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA

Gerente

--

Señor
JUEZ
SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: RADICADO 2021-00433
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE SAS
DEMANDADO: MARTHA CECILIA SANDOVAL CC. No. 63.296.896
ASUNTO: ALLEGA LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL C. G DEL P. -

HEIDY JULIANA JÍMENEZ HERRERA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S), identificada legal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte ejecutante, procedo por medio del presente escrito de conformidad con el art. 446 del C. G del P., esto es a allegar la liquidación del crédito para que se corra traslado de la misma y de estar a derecho se proceda a su aprobación.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CAPITAL MARTHA CECILIA SANDOVAL CC. No. 63.296.896						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES
CAPITAL						\$ 19.820.768,36
17,21%	JUNIO	2021	9	1,43%	\$ 19.820.768,36	\$ 85.278,86
17,18%	JULIO	2021	30	1,43%	\$ 19.820.768,36	\$ 283.767,33
17,24%	AGOSTO	2021	30	1,44%	\$ 19.820.768,36	\$ 284.758,37
17,19%	SEPTIEMBRE	2021	30	1,43%	\$ 19.820.768,36	\$ 283.932,51
17,08%	OCTUBRE	2021	30	1,42%	\$ 19.820.768,36	\$ 282.115,60
17,27%	NOVIEMBRE	2021	30	1,44%	\$ 19.820.768,36	\$ 285.253,89
17,46%	DICIEMBRE	2021	30	1,46%	\$ 19.820.768,36	\$ 288.392,18
17,66%	ENERO	2022	30	1,47%	\$ 19.820.768,36	\$ 291.695,64
18,30%	FEBRERO	2022	30	1,53%	\$ 19.820.768,36	\$ 302.266,72
18,47%	MARZO	2022	30	1,54%	\$ 19.820.768,36	\$ 305.074,66
INTERESES DE MORA						\$ 2.692.535,76
CAPITAL						\$ 19.820.768,36
TOTAL LIQUIDACION A 31 DE MARZO DE 2022						\$ 22.513.304,12
SON: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS/100 MONEDA CORRIENTE						

Con deferencia,


HEIDY JULIANA JÍMENEZ HERRERA
CC. 63.561.343 DE BUCARAMANGA
T.P. 184.794 DEL C. S DE LA J.

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

Por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite.

[illegible]

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS
C.C 1'098.737.840 expedida en Bucaramanga
T.P 302.207 del C.S. de la Judicatura

De: Ingrid Julieth Pinzon Reyes. Abogada - Cartera - Administracion
Enviado el: miércoles, 19 de enero de 2022 3:18 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
CC: Abogados Dependencia - Cartera - Administracion
Asunto: MEMORIAL RAD. 2021-538
Datos adjuntos: 2021-538 J4CMB LIQUIDACION CREDITO.pdf

Buen día

Por medio del presente adjunto memorial del proceso rad 2021-538

Cordialmente,

Ingrid Julieth Pinzon Reyes
Abogada Coomultrasan

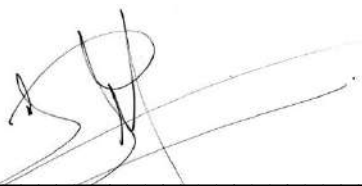
SEÑOR
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. M.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOMULTRASAN
DDO: NATALY ACEVEDO
RAD: 2021-538

INGRID JULIETH PINZON REYES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.714.174 expedida en Bucaramanga (Santander), abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 264.162 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER "COOMULTRASAN"** de manera atenta me permito allegar LIQUIDACION DE CREDITO dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera.

	VALOR TOTAL DE LIQUIDACION DE CREDITO MAS INT. CORRIENTE POR VALOR \$227530	\$	2.250.529	
--	---	----	-----------	--

Con el debido respeto de siempre,



INGRID JULIETH PINZON REYES
C.C. 1.098.714.174 de Bucaramanga
T.P. 264.162 del Consejo Superior de la Judicatura.

NATALY ACEVEDO

CAPITAL	MES	DIAS MES	DIAS LIQUIDADOS	INTERES ANUAL	TASA USURA	INT.MENS.	INT.DIARIO	INTERES MES A MES
\$ 1.811.792	ago-21	31	13	17,24%	25,86%	1,94%	0,0645%	\$35.060,94
\$ 1.811.792	sep-21	30	30	17,19%	25,79%	1,93%	0,0643%	\$34.969,20
\$ 1.811.792	oct-19	31	31	17,08%	25,62%	1,92%	0,0640%	\$34.767,21
\$ 1.811.792	nov-19	31	31	17,27%	25,91%	1,94%	0,0646%	\$35.115,96
\$ 1.811.792	dic-19	31	31	17,46%	26,19%	1,96%	0,0652%	\$35.463,99
\$ 1.811.792	ene-22	31	31	17,66%	26,49%	1,98%	0,0659%	\$35.829,56
TOTAL								\$ 211.207
			VALOR TOTAL DE LIQUIDACION DE CREDITO MAS INT. CORRIENTE POR VALOR \$227530					\$ 2.250.529

RV: ALLEGA LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO 68001400302120210057900

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/05/2022 10:12

Para: Marisol Sierra Pinto <msierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES Estrictamente Necesario.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: Álvaro Del Valle <alvaro.delvallea@gmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de mayo de 2022 9:08 a. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGA LIQUIDACIÓN PROCESO EJECUTIVO 68001400302120210057900

SEÑOR

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CREDIVALORES.CREDISERVICIOS S.A

DEMANDADO: MARTHA LILIANA OTERO SANMIGUEL

RADICADO: 68001400302120210057900

Obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante, por medio de la presente, me permito allegar liquidación actualizada del proceso ejecutivo de la referencia.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

Cordialmente;

ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS

Abogado

Señor (a)

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A
Demandado: MARTHA LILIANA OTERO SANMIGUEL

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

ALVARO ENRIQUE DELVALLE AMARÍS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.748, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 148.968 del C.S de la J., en mi condición de apoderado especial de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A., identificada con Nit. 805.025.964-3, por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de crédito para lo pertinente, solicito que una vez sea aprobado, se ordene la elaboración y entrega de los títulos que obran a favor del presente proceso.

Radicado: 68001400302120210057900

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
26,76%	NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	\$ 2.388.624	\$ 53.266
26,19%	DICIEMBRE	2020	31	2,18%	\$ 2.388.624	\$ 53.869
25,98%	ENERO	2021	31	2,16%	\$ 2.388.624	\$ 53.437
26,31%	FEBRERO	2021	28	2,19%	\$ 2.388.624	\$ 48.879
26,12%	MARZO	2021	31	2,18%	\$ 2.388.624	\$ 53.725
25,97%	ABRIL	2021	30	2,16%	\$ 2.388.624	\$ 51.694
25,83%	MAYO	2021	31	2,15%	\$ 2.388.624	\$ 53.129
25,85%	JUNIO	2021	30	2,15%	\$ 2.388.624	\$ 51.455
25,85%	JULIO	2021	31	2,15%	\$ 2.388.624	\$ 53.170
23,83%	AGOSTO	2021	31	1,99%	\$ 2.388.624	\$ 49.015
23,79%	SEPTIEMBRE	2021	30	1,98%	\$ 2.388.624	\$ 47.354
23,62%	OCTUBRE	2021	31	1,97%	\$ 2.388.624	\$ 48.583
25,91%	NOVIEMBRE	2021	30	2,16%	\$ 2.388.624	\$ 51.574
24,19%	DICIEMBRE	2021	31	2,02%	\$ 2.388.624	\$ 49.756
26,49%	ENERO	2022	31	2,21%	\$ 2.388.624	\$ 54.487
27,45%	FEBRERO	2022	28	2,29%	\$ 2.388.624	\$ 50.997
26,58%	MARZO	2022	31	2,21%	\$ 2.388.624	\$ 54.672
26,58%	ABRIL	2022	30	2,21%	\$ 2.388.624	\$ 52.908
29,57%	MAYO	2022	18	2,46%	\$ 2.388.624	\$ 35.316
CAPITAL						\$ 2.388.624
APRUEBA COSTAS						\$ 150.000
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 967.288
TOTAL GENERAL						\$ 3.505.912

Total, a cancelar al 18 de MAYO 2022: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS. M/CTE (\$3.505.912).

Lo anterior, para su respetivo trámite.

Respetuosamente;

Elaborado por: Lisa Castro.

ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS
C.C. N°. 80.242.748 de Bogotá
T.P. N°. 148.968 del C.S. DE LA J.
Correo electrónico: Alvaro.delvallea@gmail.com

ALLEGANDO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD. 2021-00621 DTE. EDF SIERRA ALTA PH.

VIRGELINA PICO POVEDA <ab.virgelina@gmail.com>

Jue 19/05/2022 10:16 AM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

VIRGELINA PICO POVEDA

Abogada

Calle 35 No. 12-31 Ofc. 705

Edificio Calle Real - B/manga

6803467 - 310-8769834

VIRGELINA PICO POVEDA

**ABOGADA
CALLE 35 No. 12-31 OFICINA 705 – TEL. 6803467
BUCARAMANGA**

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía

Rad.: 621-2021

Dte.: EDIFICIO SIERRA ALTA P.H.

Ddo.: ESPERANZA CASTILLO ORTIZ

VIRGELINA PICO POVEDA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 28.168.478 de Guadalupe (Stder.), abogada en ejercicio con T.P. No. 91.559 del C.S. de la J., actuando como APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación de crédito y el estado de cartera del apto. 1101 del Edificio Sierra Alta P.H. expedido por el Administrador:

Del señor Juez, Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Virgelina Pico Poveda', with a horizontal line drawn underneath.

**VIRGELINA PICO POVEDA
C.C. No. 28.168.478 de Guadalupe
T.P. No. 91.559 del C.S.J.**



EDIFICIO SIERRA ALTA
NIT 900337470-0

EL ADMINISTRADOR Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO SIERRA ALTA
NIT. 900337470

CERTIFICA

Que la señora **ESPERANZA CASTILLO ORTIZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.890.323, en su calidad de propietaria del Apto. 1101, a la fecha adeuda la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$18.015.966)**, correspondientes a cuotas de administración y/o expensas comunes, como también todas las cuotas de administración y/o expensas comunes que se causen mes a mes por el no pago de las mismas hasta que se realice la cancelación efectiva por cuenta de la parte demandada.

CUOTA DE ADMINISTRACION	ADMON	FECHA DE VENCIMIENTO
FEBRERO DEL 2019	\$155.964	28 FEBRERO DEL 2019
MARZO DEL 2019	\$374.000	30 MARZO DEL 2019
ABRIL DEL 2019	\$374.000	30 ABRIL DEL 2019
MAYO DEL 2019	\$374.000	30 MAYO DEL 2019
JUNIO DEL 2019.	\$374.000	30 JUNIO DEL 2019
JULIO DEL 2019.	\$374.000	30 JULIO DEL 2019
AGOSTO DEL 2019.	\$374.000	30 AGOSTO DEL 2019
SEPTIEMBRE DEL 2019.	\$374.000	30 SEPTIEMBRE DEL 2019
OCTUBRE DEL 2019.	\$374.000	30 OCTUBRE DEL 2019
NOVIEMBRE DEL 2019.	\$374.000	30 NOVIEMBRE DEL 2019.
DICIEMBRE DEL 2019	\$374.000	30 DICIEMBRE DEL 2019
ENERO DEL 2020	\$374.000	30 ENERO DEL 2020
FEBRERO DEL 2020	\$374.000	28 FEBRERO DEL 2020
MARZO DEL 2020	\$374.000	30 MARZO DEL 2020
ABRIL DEL 2020	\$374.000	30 ABRIL DEL 2020
MAYO DEL 2020	\$374.000	30 MAYO DEL 2020
JUNIO DEL 2020	\$374.000	30 JUNIO DEL 2020
JULIO DEL 2020	\$374.000	30 JULIO DEL 2020
AGOSTO DEL 2020	\$374.000	30 AGOSTO DEL 2020
SEPTIEMBRE DEL 2020	\$374.000	30 SEPTIEMBRE DEL 2020
OCTUBRE DEL 2020	\$374.000	30 OCTUBRE DEL 2020
NOVIEMBRE DEL 2020	\$374.000	30 NOVIEMBRE DEL 2020.
DICIEMBRE DEL 2020	\$374.000	30 DICIEMBRE DEL 2020
ENERO DEL 2021	\$374.000	30 ENERO DEL 2021
FEBRERO DEL 2021	\$374.000	28 FEBRERO DEL 2021
MARZO DEL 2021	\$374.000	30 MARZO DEL 2021



EDIFICIO SIERRA ALTA
NIT 900337470-0

	ABRIL DEL 2021	\$374.000	30 ABRIL DEL 2021
	MAYO DEL 2021	\$374.000	30 MAYO DEL 2021
	JUNIO DEL 2021	\$374.000	30 JUNIO DEL 2021
	JULIO DEL 2021	\$374.000	30 JULIO DEL 2021
	AGOSTO DEL 2021	\$374.000	30 AGOSTO DEL 2021
	SEPTIEMBRE DEL 2021	\$374.000	30 SEPTIEMBRE DEL 2021
	OCTUBRE DEL 2021	\$374.000	30 OCTUBRE DEL 2021
	NOVIEMBRE DEL 2021	\$374.000	30 NOVIEMBRE DEL 2021
	DICIEMBRE DEL 2021	\$374.000	30 DICIEMBRE DEL 2021
	ENERO DEL 2022	\$374.000	30 ENERO DEL 2022
	FEBRERO DEL 2022	\$374.000	28 FEBRERO DEL 2022
	MARZO DEL 2022	\$374.000	30 MARZO DEL 2022
	ABRIL DEL 2022	\$374.000	30 ABRIL DEL 2022
	MAYO DEL 2022	\$374.000	30 MAYO DEL 2022
	TOTAL	\$ 14.741.964,00	
	CUOTA EXTRA	EXTRA	FECHA DE VENCIMIENTO
	MAYO DEL 2020	\$ 584.000,00	30 MAYO DEL 2020
	ABRIL DEL 2021	\$ 1.508.002,00	30 OCTUBRE DEL 2021
	MARZO DEL 2022	\$ 1.182.000,00	30 MARZO DEL 2022
	TOTAL	\$3.274.002	
	TOTAL	\$ 18.015.966,00	

La presente se expide a los dieciocho (18) del mes mayo de 2022.

Atentamente,

EDICXON LOZADA MENESES
C.C. No. 1094240381 de Pamplona (N.Stder.)
Representante Legal-Administradora en P.H.
COLEGIO DE ADMINISTRADORES P.H. DE SANTANDER.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES DE MORA)	Año	Mes	Día
Liquidado <i>HASTA</i> (Año/Mes):	2022	05	
Liquidado <i>DESDE</i> (Año/Mes):	2019	02	
Las tasas de interés son las máximas permitidas, convertidas financieramente a tasas nominales mensuales, tomando como referencia las certificaciones que para cada mes emite la superfinanciera, si desea liquidar con otra tasa cámbiela manualmente en la columna interes mensual.			

Año	Mes	Cuota	Capital	Abono a	% Interés	Días	Valor interés	Interés	Abono a
		Mensual	Acumulado en Mora	Capital	Mensual	Liquid.	Mensual	Acumulado	Intereses
2019	02	\$155.964	\$155.964		2,18	30	\$0,00	\$0,00	
2019	03	\$374.000	\$529.964		2,15	30	\$11.394,23	\$11.394,23	
2019	04	\$374.000	\$903.964		2,14	30	\$19.344,83	\$30.739,06	
2019	05	\$374.000	\$1.277.964		2,15	30	\$27.476,23	\$58.215,28	
2019	06	\$374.000	\$1.651.964		2,14	30	\$35.352,03	\$93.567,31	
2019	07	\$374.000	\$2.025.964		2,14	30	\$43.355,63	\$136.922,94	
2019	08	\$374.000	\$2.399.964		2,14	30	\$51.359,23	\$188.282,17	
2019	09	\$374.000	\$2.773.964		2,14	30	\$59.362,83	\$247.645,00	
2019	10	\$374.000	\$3.147.964		2,12	30	\$66.736,84	\$314.381,84	
2019	11	\$374.000	\$3.521.964		2,11	30	\$74.313,44	\$388.695,28	
2019	12	\$374.000	\$3.895.964		2,10	30	\$81.815,24	\$470.510,52	
2020	01	\$374.000	\$4.269.964		2,09	30	\$89.242,25	\$559.752,77	
2020	02	\$374.000	\$4.643.964		2,12	30	\$98.452,04	\$658.204,81	
2020	03	\$374.000	\$5.017.964		2,11	30	\$105.879,04	\$764.083,85	
2020	04	\$374.000	\$5.391.964		2,08	30	\$112.152,85	\$876.236,70	
2020	05	\$374.000	\$5.765.964		2,03	30	\$117.049,07	\$993.285,77	
2020	06	\$374.000	\$6.139.964		2,02	30	\$124.027,27	\$1.117.313,04	
2020	07	\$374.000	\$6.513.964		2,02	30	\$131.582,07	\$1.248.895,11	
2020	08	\$374.000	\$6.887.964		2,04	30	\$140.514,47	\$1.389.409,58	
2020	09	\$374.000	\$7.261.964		2,05	30	\$148.870,26	\$1.538.279,84	
2020	10	\$374.000	\$7.635.964		2,02	30	\$154.246,47	\$1.692.526,31	
2020	11	\$374.000	\$8.009.964		2,00	30	\$160.199,28	\$1.852.725,59	

2020	12	\$374.000	\$8.383.964		1,96	30	\$164.325,69	\$2.017.051,29	
2021	01	\$374.000	\$8.757.964		1,94	30	\$169.904,50	\$2.186.955,79	
2021	02	\$374.000	\$9.131.964		1,97	30	\$179.899,69	\$2.366.855,48	
2021	03	\$374.000	\$9.505.964		1,95	30	\$185.366,30	\$2.552.221,78	
2021	04	\$374.000	\$9.879.964		1,94	30	\$191.671,30	\$2.743.893,08	
2021	05	\$374.000	\$10.253.964		1,93	30	\$197.901,51	\$2.941.794,58	
2021	06	\$374.000	\$10.627.964		1,93	30	\$205.119,71	\$3.146.914,29	
2021	07	\$374.000	\$11.001.964		1,93	30	\$212.337,91	\$3.359.252,19	
2021	08	\$374.000	\$11.375.964		1,94	30	\$220.693,70	\$3.579.945,90	
2021	09	\$374.000	\$11.749.964		1,93	30	\$226.774,31	\$3.806.720,20	
2021	10	\$374.000	\$12.123.964		1,92	30	\$232.780,11	\$4.039.500,31	
2021	11	\$374.000	\$12.497.964		1,94	30	\$242.460,50	\$4.281.960,81	
2021	12	\$374.000	\$12.871.964		1,96	30	\$252.290,49	\$4.534.251,31	
2022	01	\$374.000	\$13.245.964		1,98	30	\$262.270,09	\$4.796.521,39	
2022	02	\$374.000	\$13.619.964		2,04	30	\$277.847,27	\$5.074.368,66	
2022	03	\$374.000	\$13.993.964		2,06	30	\$288.275,66	\$5.362.644,32	
2022	04	\$374.000	\$14.367.964		2,12	30	\$304.600,84	\$5.667.245,15	
2022	05	\$374.000	\$14.741.964		2,18	0	\$0,00	\$5.667.245,15	

RESUMEN LIQUIDACION DEL CREDITO

CUOTAS DE ADMINISTRACION DESDE UN SALDO A LA CUOTA DE ADMINISTRACION DE FEBRERO/2019 A MAYO/2022	\$	14.741.964,00
CUOTA EXTRA MAYO DEL 2020	\$	584.000,00
CUOTA EXTRA ABRIL DEL 2021	\$	1.508.002,00
CUOTA EXTRA MARZO DEL 2022	\$	1.182.000,00
INTERESES DE MORA HASTA 31 DE MAYO DE 2022	\$	6.219.166,55

TOTAL LIQUIDACION A MAYO DE 2022 \$ 24.235.132,55

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CUOTA EXTRA MAYO DE 2020				\$	584.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	11.796,80
1/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	12.190,03
1/08/2020	31/08/2020	31	2,04	\$	12.310,72
1/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	11.972,00
1/10/2020	31/10/2020	31	2,02	\$	12.190,03
1/11/2020	30/11/2020	30	2,00	\$	11.680,00
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	11.827,95
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	11.707,25
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	10.737,81
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	11.767,60
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	11.329,60
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	11.646,91
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	11.271,20
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	11.646,91
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	11.707,25
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	11.271,20
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	11.586,56
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	11.329,60
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	11.827,95
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	11.948,64
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	11.119,36
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	12.431,41
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	12.380,80
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	13.155,57
Total Intereses de Mora				\$	282.833,15

CUOTA EXTRA ABRIL DE 2021				\$	1.508.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	29.255,20
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	30.542,03
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	30.853,68
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	28.712,32
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	32.100,29
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	31.969,60
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	33.970,21
Total Intereses de Mora				\$	217.403,33

CUOTA EXTRA MARZO DEL 2022				\$	1.182.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	25.058,40
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	26.626,52
Total Intereses de Mora				\$	51.684,92

para el juz 5 ejecucion rad: 656-21

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA <germanbohorquezortega@gmail.com>

Vie 8/07/2022 9:59 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Cordial Saludo,

Adjunto envío documentos para su respectivo trámite.

Atentamente,

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA

L.T. 29933 C.S. DE LA J.

Cel. 3133931734



Libre de virus. www.avast.com

Señores

JUEZ 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

RAD: 68001400302120210065601

DEMANDANTE: PRECOMACBOPER

DEMANDADO: GERARDO LIZARAZO DUARTE

GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 91.488.673 de Bucaramanga, portador de la Licencia Temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de representante legal y apoderado de la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER", encargado mediante acta 6 del 30 de mayo de 2022, por medio de la presente me permito allegar liquidación del crédito actualizada

CAPITAL

\$3.500.000

ENERO 2020 A JULIO 2022

30 MESES DE ATRASO

PORCENTAJE

2,55%

% MENSUAL

\$89.250

TOTAL INTERESES

\$2.677.500

TOTAL CREDITO

\$6.177.500

Atentamente,



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91.488.673 DE BUCARAMANGA
L.T. 29933 C.S. DE LA J.

PRECOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER
"PRECOMACBOPER"
NIT. 901396952-4

ACTA No. 6
ASAMBLEA GENERAL

A los 30 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los socios fundadores y suplentes a fin de tomar decisiones respecto de las actividades a desarrollar sobre la prestación del servicio de representación jurídica a los usuarios.

Orden del Día

- 1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión**
- 2. quórum**
- 3. socialización de la suspensión de la tarjeta de la apoderada judicial de PRECOMACBOPER.**
- 4. Nombramiento de abogado sustituto**
- 5. Aprobación de la facultad de representación judicial al representante legal.**
- 6. Aprobación de Acta**
- 7. Firmas Digitales**

1. DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 91.488.673 de Bucaramanga

Secretario: LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 60.305.549 de Cúcuta

2. QUÓRUM

SOCIO	CEDULA	# DE ACCIONES
GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA	91488673	200
SALVADOR PEREZ ORTEGA	13443364	200
JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ	60446173	200
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	60305549	200
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA	63515906	200

Se deja constancia que la reunión se efectúa de manera virtual, teniendo en cuenta el cambio de domicilio y residencia de los socios, estos cambios son los siguientes:

SOCIO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO
SALVADOR PEREZ ORTEGA	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Salvador_perez_ortega@hotmail.com
LUZ ALEYDA FLOREZ MONTES	San José de Cúcuta	Av. 20 # 9-98 barrio san miguel	Aleyda0509@hotmail.com
MARINELA BOHORQUEZ	Santa fe de	Calle 157bis # 92-77 suba	Marine.la@hotmail.com

3. SOCIALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA TARJETA DE LA APODERADA JUDICIAL DE PRECOMACBOPER.

Por medio de la providencia emitida por la COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, el 18 de mayo de 2022, donde se resuelve suspender del ejercicio de la profesión por el termino de tres meses, a la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, iniciando el 18 de mayo de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022.

4. NOMBRAMIENTO DE ABOGADO SUSTITUTO

Teniendo en cuenta que el señor GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, quien funge como representante legal de PRECOMACBOPER, es portador de la licencia temporal 29933 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se designara de manera temporal por el termino de 3 meses como apoderado judicial sustituto de la precooperativa mientras la Dra. JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ, supera la suspensión de su tarjeta Profesional.

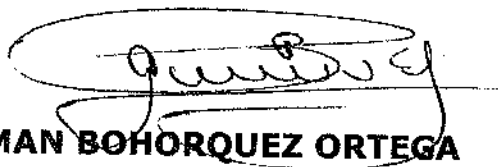
5. APROBACIÓN DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL AL REPRESENTANTE LEGAL.

Los socios por unanimidad aprueban la designación de GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, como nuevo apoderado judicial de PRECOMACBOPER, sin desligar su representación legal.

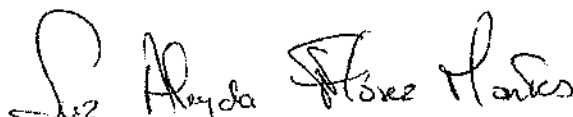
6. Aprobación de Acta

Estando los presentes de acuerdo con el contenido y las decisiones tomadas en esta reunión, se procede a su lectura y aprobación por el 100% de las acciones participantes.

7. Firmas Digitales de los asistentes:



GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 91488673
PRESIDENTE



LUZ ALEYDA FLÓREZ MONTES
C.C. 60.305.549



SALVADOR PEREZ ORTEGA
C.C. 13.443.364



JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ
C.C. 60446173

Marinela Bohorquez O.
MARINELA BOHORQUEZ ORTEGA
C.C. 63515906

SOLICITUD LIQUIDACION DE CREDITO RAD 2021-664 DTE BANCO SERFINANZA SA DDO EUDORO SANTANDER ARGUELLO

JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>

Mar 26/04/2022 9:00 AM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO,

SEÑOR(A)
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO: 2021- 664
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO: EUDORO SANTANDER ARGUELLO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito anexar en la oportunidad legal la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado.

Lo anterior en virtud del Numeral 1 Art. 446 del Código General del Proceso

TOTALES						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL, INTERES DE MORA	TOTAL, GASTOS DEL PROCESO	TOTAL, DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900
						DEMANDANTE
\$ 21.589.583,00	\$ 0,00	\$2.801.152,36	\$0,00	\$ 0,00	\$ 24.390.735,36	

Se anexan liquidaciones detalladas.

Del señor Juez,



JAVIER COCK SARMIENTO
C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga
T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

Javier Cock Sarmiento

ABOGADO
UNAB

3214583076

SEÑOR(A)

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

RADICADO: 2021- 664

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.

DEMANDADO: EUDORO SANTANDER ARGUELLO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

JAVIER COCK SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de abogado reconocido de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito anexar en la oportunidad legal la liquidación actualizada del crédito adeudado por el demandado.

Lo anterior en virtud del Numeral 1 Art. 446 del Código General del Proceso

TOTALES						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL, INTERES DE MORA	TOTAL, GASTOS DEL PROCESO	TOTAL, DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900 DEMANDANTE
\$ 21.589.583,00	\$ 0,00	\$2.801.152,36	\$0,00	\$ 0,00	\$ 24.390.735,36	

Se anexan liquidaciones detalladas.

Del señor Juez,



JAVIER COCK SARMIENTO

C.C. N°13.717.705 de Bucaramanga

T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura

Javier Cock Sarmiento

ABOGADO

UNAB

3214583076

30-oct-21	Saldo inicial		17,08%	25,62%	25,62%	25,62%			\$0,00	\$21.589.583,00	\$21.589.583,00
30-nov-21	Intereses de mora	31	17,27%	25,91%	25,91%	25,91%	\$426.550,75	\$426.550,75	\$426.550,75	\$21.589.583,00	\$22.016.133,75
30-dic-21	Intereses de mora	30	17,46%	26,19%	26,19%	26,19%	\$416.749,67	\$416.749,67	\$843.300,41	\$21.589.583,00	\$22.432.883,41
30-ene-22	Intereses de mora	31	17,66%	26,49%	26,49%	26,49%	\$435.220,39	\$435.220,39	\$1.278.520,80	\$21.589.583,00	\$22.868.103,80
28-feb-22	Intereses de mora	29	18,30%	27,45%	27,45%	27,45%	\$420.096,62	\$420.096,62	\$1.698.617,42	\$21.589.583,00	\$23.288.200,42
30-mar-22	Intereses de mora	30	18,47%	27,71%	27,71%	27,71%	\$438.346,13	\$438.346,13	\$2.136.963,55	\$21.589.583,00	\$23.726.546,55
30-abr-22	Intereses de mora	31	28,58%	42,87%	42,87%	42,87%	\$664.188,81	\$664.188,81	\$2.801.152,36	\$21.589.583,00	\$24.390.735,36

TOTALES						
CAPITAL	OTROS INTERESES	TOTAL, INTERES DE MORA	TOTAL, GASTOS DEL PROCESO	TOTAL, DE ABONOS	SALDO A LA FECHA A FAVOR DE LA PARTE:	0/01/1900 DEMANDANTE
\$ 21.589.583,00	\$ 0,00	\$2.801.152,36	\$0,00	\$ 0,00	\$ 24.390.735,36	

REF: PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN - DEMANDADO: ANDREA VIVIANA VALBUENA GOMEZ Y OTROS – RADICADO.- 2021-0693 - ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE S.A.S <serlegsas@hotmail.com>

Mié 6/07/2022 9:28 AM

Para:

- Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO QUINTO EJECUCION MUNICIPAL – BUCARAMANGA.-

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO - DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN - DEMANDADO: ANDREA VIVIANA VALBUENA GOMEZ Y OTROS – RADICADO.- 2021-0693 - ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, conocido de autos, en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y atendiendo lo dispuesto por el Despacho me permito allegar liquidación actualizada del crédito para su traslado y aprobación, previo a entrega de títulos judiciales.-

Asi mismo solicito que una vez sea aprobada la liquidación del crédito se proceda a la elaboración y entrega de los títulos judiciales descontados que reposen en el expediente al demandado hasta la concurrencia del crédito.-

Cordialmente,

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN
C.C 91.480.580 de Bucaramanga.-
TP. 114570 del C.S.J

Cordialmente,

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN
Abogado Unab
Contacto: 3188085058-3102529404
serlegsas@hotmail.com
SERLEG S.A.S - Nit. 900.340.981-3
Bucaramanga, Santander



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No esta permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de

Datos y normas concordantes, le informamos que SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos.-Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS a la dirección de correo electrónico SERLEGSAS@HOTMAIL.COM.-

JUZGADO QUINTO EJECUCION MUNICIPAL BUCARAMANGA
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ANDREA VIVIAN VALBUENA GOMEZ Y OTROS
RAD. 2021-0693

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
5.616.128,00	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	2,10%	\$117.722,30
5.616.128,00	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	2,11%	\$118.746,09
5.616.128,00	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,12%	\$119.107,11
5.616.128,00	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	2,09%	\$117.541,49
5.616.128,00	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,07%	\$116.033,10
5.616.128,00	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	2,03%	\$113.734,72
5.616.128,00	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	2,01%	\$112.886,23
5.616.128,00	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	2,03%	\$106.556,59
5.616.128,00	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	2,02%	\$113.431,79
5.616.128,00	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,01%	\$112.825,59
5.616.128,00	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	2,00%	\$112.279,60
5.616.128,00	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	2,00%	\$112.218,91
5.616.128,00	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	1,99%	\$112.036,81
5.616.128,00	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	2,00%	\$112.400,96
5.616.128,00	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	2,00%	\$112.097,51
5.616.128,00	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	1,98%	\$111.429,51
5.616.128,00	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	2,00%	\$112.582,97
5.616.128,00	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	2,03%	\$113.734,72
5.616.128,00	1-ene-22	30-ene-22	30	17,66%	26,49%	2,05%	\$114.945,24
5.616.128,00	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	2,12%	\$110.833,99
5.616.128,00	1-mar-22	30-mar-22	30	18,47%	27,71%	2,13%	\$119.828,64
5.616.128,00	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,20%	\$123.306,63
5.616.128,00	1-may-22	30-may-22	30	19,71%	29,57%	2,27%	\$127.245,50
5.616.128,00	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,34%	\$131.342,18

CAPITAL OBLIGACION	\$5.616.128,00
TOTAL INTERESES DE MORA	\$2.643.525,98
TOTAL LIQUIDACION	\$8.259.653,98

De: REYNALDO GOMEZ AYALA

Enviado el: jueves, 19 de mayo de 2022 11:32 a. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga; williamquintero03@hotmail.com

CC: Delgado Vargas, Leidy Julieth

Asunto: PROCESO 2022-61 EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTA S.A. CONTRA WILLIAM JOVANNI QUINTERO NIÑO

Datos adjuntos: 2022-61.pdf; LIQUIDACION DEL CRÉDITO - PAGARÉ No. 13541110 (1).pdf

Señor(a):

Secretario (a):

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTA S.A. CONTRA WILLIAM JOVANNI QUINTERO NIÑO

RADICADO: 2022-00061

Cordial Saludo;

Obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante por medio del presente me permito hacer llegar al despacho LIQUIDACION DEL CREDITO, adjunto archivo PDF.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

REYNALDO GOMEZ AYALA

ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41

EDIF. LA TRIADA TORRE SUR Of. 1009

TEL: 607-6725556

CEL: 3165774505

BUCARAMANGA

SEÑOR

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BOGOTA S.A. CONTRA WILLIAM JOVANNI QUINTERO NIÑO

RADICACION: 2022-00061-00

REYNALDO GOMEZ AYALA, obrando como apoderado judicial de BANCO BOGOTA S.A., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito hacer llegar al despacho la liquidación actualizada de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 13541117 e intereses de mora se refiere, conforme lo señala el Código General del Proceso.

Anexo un (1) folio, donde consta la liquidación del crédito contenido en el pagare base de la ejecución, actualizada expedida por la parte demandante.

~~Atentamente,~~

REYNALDO GOMEZ AYALA
C.C. 91.228.530 DE BUCARAMANGA
CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LIQUIDACION DE CREDITO							
Deudor:	FABIO ALONSO OROZCO DIAZ				Deudor:		
Obligacion:	PAGARÉ No. 13541110				INSTRUCCIÓN		
CAPITAL:	\$ 40.497.859,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
							
30-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	1	\$ 28.960,74
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	30	\$ 867.218,55
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	\$ 866.416,50
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	\$ 868.020,42
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	\$ 868.020,42
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	\$ 859.190,39
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	\$ 856.510,52
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	\$ 851.681,94
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	\$ 846.040,75
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	30	\$ 857.582,70
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	\$ 853.292,16
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	30	\$ 842.813,40
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	\$ 822.579,45
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	\$ 819.602,62
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	\$ 819.602,62
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	2,04%	30	\$ 826.634,97
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,05%	30	\$ 829.066,18
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	2,02%	30	\$ 818.519,55
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	2,00%	30	\$ 808.214,79
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	\$ 792.704,42
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	1,94%	30	\$ 786.973,89
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	1,97%	30	\$ 795.975,09
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	1,95%	30	\$ 790.795,22
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	1,94%	30	\$ 786.700,78
01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	1,93%	30	\$ 782.875,28
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,93%	30	\$ 782.601,88
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	1,93%	30	\$ 781.234,58
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	1,94%	30	\$ 783.695,36
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	1,93%	30	\$ 781.781,56
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	30	\$ 777.129,70
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	30	\$ 785.061,76
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	\$ 792.704,42
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	30	\$ 800.875,76
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	30	\$ 826.905,18
01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	30	\$ 833.923,89
01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	30	\$ 857.314,68
01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	30	\$ 883.755,97
			Total Intereses Moratorios		1051	\$ 29.632.978,11	
			Capital		\$ 40.497.859,00		
			TOTAL: CAPITAL+INTERESES:		\$70.130.837,11		